

LA LIBERTAD,

PERIODICO MODERADO.

Edición de Madrid.

MADRID.—16 rs. al mes en la Administración del periódico establecida en la calle del Prado, número 7, cuarto principal.—También se suscribe en la librería de Bailly-Baillière, plazuela del Príncipe Alfonso, 16, y en todas las demás principales librerías de la corte.

Domingo 9 de Abril de 1865.

PROVINCIAS.—19 rs. al mes, 50 trimestre, poniendo el importe en la Administración, ó remitiéndolo en libranzas á la orden del Administrador, ó mandándolo en sellos del franco.—Extranjero 70 rs. trimestre: Filipinas, Antillas y América del Sur, 90 rs. franco de porta. No se sirve suscripción que no se pague previamente.

Núm. 455.

SECCION POLITICA.

UN TUMULTO REPRIMIDO.

Son las diez de la noche, y pasan por delante de nuestra redacción numerosos grupos infundiendo la alarma en el pacífico vecindario. Las voces de unos, las carceras de otros, el abrir y cerrar de las puertas y ventanas, producen un ruido sordo parecido al de la tempestad que se acerca. Oyense con frecuencia vivas á Montalván; gritábase de continuo mueras al marqués de Zafra.

Los desocupados que atraviesan las calles del Príncipe, del Lobo, del León, van engrosando la agrupación tumultuosa, ó apresurando el paso en dirección opuesta diciendo en voz baja: ¡revolucion! ¡revolucion!

Poco después las extraviadas masas se dirigen por otras calles, á ver si logran que tomen parte en la manifestación nuevos ilusos y descontentos.

¿Cuál ha sido la causa de este tumulto? La destitución del Sr. Montalván de la rectoral, y el nombramiento para reemplazarlo del señor marqués de Zafra.

Lo primero que ocurre, al oír tal algazara, es preguntar: ¿es motivo suficiente un nombramiento, hecho en virtud de las facultades que la ley concede, para interrumpir la circulación en la vía pública, para turbar el sosiego de las gentes sensatas, para hacer creer en las provincias que Madrid está conmovido?

No lo es. El gobierno puede hacer un uso más ó menos acertado de sus facultades: cada cual tiene derecho para aplaudir ó censurar sus actos del modo que mejor cuadre á sus fines: pero á nadie es lícito tratar de cohibir el ánimo de los consejeros de la Corona, estando las Cortes abiertas, ni tratar de intervenir en la gobernación del Estado de un modo reprobado por todas las naciones cultas.

¿Gritar mueras á un ciudadano? ¡Revelarse contra una disposición legal queriendo sellar con sangre este acto subversivo! Si la democracia no tiene para triunfar otras armas que el puñal, y la tolerancia con que se la trata no ha de producir más resultado que el desorden, el país aplaudirá que se reprima con tiempo ese monstruo naciente.

Al tener las autoridades civiles y militares noticia de lo ocurrido, han tomado las precauciones y medidas necesarias para sofocar el motín en su origen. Las tropas de la guarnición se han puesto en movimiento á las once y las gentes sensatas y pacíficas se tranquilizan, esperando con plena confianza que serán frustrados los intentos de la demagogia.

La mayoría de la población, sin distinción de opiniones políticas, repudia las aspiraciones del tumulto. Cada vez que grita ¡mueras! se estremece, pensando lo que sucedería si la revolución llegase á triunfar en España á la sombra de la desacreditada bandera que ha querido enarbolarse.

Para dar significación mas pronunciada al motín gritan los mas entusiastas ¡viva Castelar! Por fortuna nadie responde. Instintivamente protestan los que se agregan á los tumultos contra ese nombre lanzando al aire como voz de guerra.

A las doce se hallan posesionadas las tropas de la Puerta del Sol y de sus avenidas.

El tumulto empieza á deshacerse en grupos, y poco después estos desaparecen, retirándose bramando de despecho los promovedores por el desengaño que han recibido.

La población de Madrid ha castigado su criminal intenciona, primero con su indignación, después con el desprecio:

LAS OPOSICIONES.

No siendo posible gobernar según el deseo de todos y cada uno de los ciudadanos; no siendo posible la simultánea aplicación de opiniones distintas ni de teorías contrarias en la esfera de la gobernación general, es natural y lógico que los hombres, los grupos, los partidos, que profesan doctrinas diferentes de las que sirven de Norte á los gobiernos para arreglar á ellas sus actos y conducta, los combatan con más ó menos decisión y energía.

Siendo este un axioma palmario y de sentido co-

mun, y hasta una necesidad para el mejor esclarecimiento de la verdad, para la más exacta apreciación de los hechos y para el más fácil desarrollo de los intereses generales del país, ¿cómo habíamos de extrañar que al actual gabinete se haga oposición, por aquellos que sujetan sus juicios á un criterio distinto y contrario del suyo?

Pero cuando la oposición no reconoce por fundamento ni tiene por objeto el triunfo de un principio grande y fecundo en bienes para los pueblos; cuando los ataques que se dirigen al gobierno no van inspirados por un sentimiento generoso y patriótico, sino por la ambición ó el despecho, entonces la oposición, lejos de ser útil y conveniente, dejenera de un modo lastimoso, convirtiéndose en instrumento funestísimo para la causa que se defiende, más todavía que para aquella que se combate.

Cuando para hacer guerra al gobierno se desfiguran sus actos, se falsean los hechos más culminantes, se tergiversa su conducta, se le atribuyen propósitos, que no abriga, y se intenta penetrar hasta en el santuario de sus intenciones, ¿qué calificación merece? ¿qué calificación harán de esta manera de proceder, los hombres sensatos ó imparciales?

Que los progresistas y demócratas llamen reaccionario al actual gabinete, no debemos extrañarlo, porque unos y otros son naturales enemigos suyos políticos, por el distinto criterio con que juzgan todas las cuestiones. Pero que lo califiquen de igual manera ciertos grupos y parcialidades que bionan de ser conservadoras, y cuyos actos en el poder tuvieron realmente un carácter anti-liberal muy pronunciado, es cosa que no puede oírse con formalidad, porque revela el despecho, la impaciencia ó otro móvil semejante.

Hablóse primero de golpes de Estado, con los cuales ni siquiera ha soñado el gabinete. Todos los días, en todos los tonos, bajo todos los pretextos y sin motivo alguno, venían los órganos de la oposición atronándonos con golpes y más golpes, hasta que á fuerza de golpear, consiguieron que el público en general oyese con absoluta indiferencia, pero con la sonrisa en los labios, el ruido de tanto golpeo.

La ley de imprenta! ¡Oh! La proyectada ley sobre imprenta, en cuya virtud desaparecerán las obras inmorales y costosas que hoy existen para la publicación de periódicos, fué también aprovechada como un manantial fecundo por las oposiciones. ¡Cuántos artículos espeluznantes! ¡Cuánta exclamación! ¡Cuántos terroríficos presentimientos!

Pero examina la comisión del Senado ese proyecto de ley; nota los defectos de que adolece en algunos puntos concretos y determinados; manifiesta el gobierno francamente su natural y legítimo deseo de que se corrija y perfeccione cuanto sea posible, y cuando en virtud de este juicio proceder han desaparecido los pretextos de la oposición que se hacía al gobierno por el susodicho proyecto de ley, se le ataca hoy porque, animado de un recto deseo y de un sentimiento de justicia, ha reconocido la necesidad de modificar algunos de sus artículos.

No bastan, empero, los hechos pasados y presentes. No se sacia con ellos la devoradora sed que aqueja á los opositorios, ni su immoderado afán por combatirlo todo; y apelan ya á sucesos que no han tenido lugar, buscando en lo porvenir acontecimientos que solamente Dios conoce. Se hace guerra al ministerio, por si acaso, contra la voluntad de los ministros, no se celebrara la procesion cívica del 2 de Mayo.

Cuando á tales medios se apela por las oposiciones, cuando de tales armas echan mano, ¿qué es lo que evidentemente patentizan? Que en realidad no encuentran argumentos sólidos y atendibles, que en realidad no hay razon ni motivos para combatir al gobierno, en los términos ni en el tono que lo hacen.

Cuando la prensa de oposición discute y razona, examinando los hechos sin desfigurarlos, buscando la verdad de las cosas, con interés patriótico y sin otro fin que el bien general de la nación, entonces la oposición es plausible, útil, necesaria para el bien del país, y provechosa para los gobiernos mismos á quienes combate; porque los ilustra y les

hace ver dificultades que acaso no conocieran. Pero cuando en vez de razonamientos solo se escuchan vanas declamaciones, gritos confusos y alitisonante palabrería, entonces la discusión deja de ser provechosa, quedando reducidos sus lamentos á simples ecos de una trompeta desafiada; ecos que ningún resultado útil producen, porque, como dijo Voltaire con su habitual ironía, solamente los muros de Jericó son los que cuenta la historia que fueron derribados á trompetazos. *Les trompettes n'ont jamais gagné de batailles; elles n'ont fait tomber de murs que ceux de Jéricho.*

SENADO.

La sesion celebrada ayer en la alta Cámara dió principio con una rectificación que hizo el Sr. Bermudez de Castro, acerca del discurso que pronunció en la sesion anterior. El Sr. Calderon Collantes presentó á continuación una exposicion de varios industriales de Cataluña, relativa al proyecto de ampliacion de crédito á las sociedades mercantiles; y entrándose en el órden del día, continuó la discusión acerca del proyecto de ley de reorganización de los tribunales, haciendo uso de la palabra los señores Alvarez y Calderon Collantes; el primero para encomiar la importancia del Tribunal Supremo de Justicia, y el segundo para hacer la defensa de los tribunales colegiados, único medio en su concepto de plantear una buena administración. Sobre esta importantísima cuestion se empeñó entre los dos oradores una tranquila polémica que ilustraron uno y otro con su acreditada elocuencia.

Terminada la rectificación del Sr. Alvarez, se leyó el dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley concediendo al ministerio de Fomento un suplemento de crédito de cuarenta millones de reales con destino á carreteras de primer órden.

Intil sería detenernos á considerar las ventajas que ha de reportar al país este crédito: la sola enunciaci6n del objeto á que se destina las pone de relieve.

Nuestras ideas son fijas en esta materia. Pedimos que se conceda al gobierno, en primer término, los medios indispensables para realizar lo necesario, despues para lo útil, y en último lugar para lo que constituye el lujo, siempre que este no se remonte al exceso que siempre es nocivo.

De nada serviría proteger á la industria, al comercio y á la agricultura, sino se abrieran vías de comunicacion entre los pueblos, destinadas á establecer la circulacion de los productos, artefactos ó manufacturas: semejante proteccion seria incompleta, porque, despojándola de su carácter general, no se haria partícipe al país de sus beneficios.

Las vías de comunicacion representan la primera necesidad apremiante de la vida de la industria, y en su desarrollo está el fomento de la riqueza pública, de tal manera, que sin ellas quedarían paralizados ó estancados los abundantes raudales de las fuentes de la produccion.

En España, por mas que se hayan hecho laudables esfuerzos durante la administracion de varios gobiernos, no hemos llegado á poseer todavía un sistema bien ordenado de carreteras, que, estableciendo una eficaz circulacion de los productos, reportase á los pueblos por iguales partes las ventajas que tienen derecho á esperar. Cierta es que unas comarcas por su mayor feracidad ó por hallarse en ellas más floreciente la industria, reclaman mayor número de vías de comunicacion que aquellas otras cuya esterilidad es un obstáculo para dar abasto al comercio en circulacion; pero precisamente en este punto, más que por atraso ó por olvido, hay que lamentar en España una porcion de antisésis, que no se explican, resultando desgraciadamente que las provincias que necesitan menor dotacion de carreteras, han sido más favorecidas, y aquellas que no pueden alcanzar prosperidad sin el auxilio de las vías de comunicacion, permanecen en un aislamiento altamente perjudicial á sus intereses.

En prueba de nuestros asertos, podríamos citar entre otras la de Estremadura, que siendo una de las más fértiles de España por su riqueza agrícola y su industria pecuaria, no ha tenido hasta hoy más que una carretera de tercer órden, que la une con el vecino reino de Portugal por la parte de Badajoz,

2.º Duo de *I Masnadieri*, Verdi, por la señorita doña Rosario Zapater y el Sr. Sarti.
3.º Fantasia de piano, por la señorita doña Josefina Sevilla.
4.º Aria de *Parisina*, Donizetti, por la señorita Zapater.
5.º Fantasia de piano por el Sr. Mendizabal.
6.º Romanza de *Il Bravo*, Mercadante, por el Sr. Sarti.
7.º Fantasia al piano, por la señorita doña Cristina Puidullés.

SEGUNDA PARTE.

1.º Aria de Meyerbeer, *Il primo amore*, por la señorita Zapater, de quien es la letra italiana que inspiró en sus últimos momentos de artista al inmortal autor de *Roberto* y los *Hugonotes*.
2.º Romanza de *Maria di Rohan*, Donizetti, por el Sr. Sarti.
3.º Fantasia al piano, por la señorita de Sevilla.
4.º Aria del *Barbero*, por la señorita Zapater. Acompañó al piano el Sr. Sos todas estas piezas con la mayor expresion y delicadeza.

Escusado nos parece decir que la señorita de Zapater ostentó en las de que se habia encargado, sus maravillosas facultades, y que los aplausos de la escogida concurrencia que llenaba la sala donde se verificó el concierto, hicieron coro mas de una vez á aquellas notas tan puras y afinadas, como melodiosas y vibrantes.

La señorita doña Josefina Sevilla, que es una notabilidad en el piano, arrancó tambien calorosas

demostraciones de aprobacion, por la seguridad, limpieza y aterciopelado claro-oscuro de que matizó los lindisimos y difíciles trozos de música que nos hizo oír.

La señorita Puidullés ejecutó la fantasia sobre motivos de *Norma* y *Soubabula*, con la maestría con que domina el piano, en cuyo instrumento tantos legítimos triunfos ha alcanzado.

Los *dilettanti* madrileños saben cuán alta y cuán merecida es la reputacion del Sr. Mendizabal, como pianista, y por lo tanto no hay para qué decir cómo tocara.

De intento hemos dejado para el último lugar al tenor Sarti.

Este cantante, contratado por M. Bagier para el teatro Real, y no oido de nuestro público, por no sabemos qué cábalas é intrigas de bastidores, tiene condiciones para brillar en la escena, á juzgar por las de que anteañoche hizo gala. Su voz es pastosa y de grato timbre, correcto su modo de emitir y de frasear, ¡por qué, no obstante, sale hoy de la corte, con direccion al extranjero, sin haber pisado las tablas del coliseo de Oriente?

Debe importarle poco, toda vez que la inteligente concurrencia congregada en el concierto dado por los Sres. de Frágnas, le acordó señaladas distinciones y le dispensó muchos y muy espontáneos aplausos. Y si bien es cierto que dicha concurrencia era muy corta, comparada con la que habitualmente llena las localidades del teatro Real, en cambio, todas las personas que allí se habian dado cita, fueron para el Sr. Sarti una especie de

SUPRESION DE ESCUELAS INDUSTRIALES.

Estamos de acuerdo con las siguientes observaciones de *La Patria*, sobre supresion de escuelas industriales:

«Creadas estas en 1850 con el fin de satisfacer atendibles necesidades y exigencias de nuestra industria, se subdividió la enseñanza industrial en tres clases llamadas elemental, de ampliacion y superior, quedando la enseñanza elemental para artesanos y la de ampliacion para maestros directores de taller, establecida en las escuelas de Barcelona, Sevilla y Vergara, y reservándose la superior para profesores en la central de Madrid.

Con posterioridad ó sea en 1855 se creyó conveniente la reforma de dicha enseñanza subdividiendo las escuelas existentes en elementales, profesionales y central. Las escuelas de Barcelona, Sevilla y Vergara, continuaron como elementales y profesionales y este número vino á aumentarse con la entonces inaugurada en Valencia. En Madrid siguió la escuela central á la que se dió el nombre que hoy tiene de Real Instituto Industrial y se destinó á la preparacion de ingenieros industriales.

La ley de instruccion pública de 1857 vino últimamente á modificar la organizacion de dichas escuelas, y á consecuencia de ello quedó suprimida la de Vergara, y las de Barcelona, Sevilla y Valencia adquirieron el mismo carácter é importancia que la de Madrid, de modo que estas cuatro escuelas se encontraron habilitadas para formar ingenieros industriales.

Ahora bien: no vamos á pedir la supresion de todas esas escuelas; pues creemos deba subsistir la enseñanza de ingenieros industriales, si es que nuestra industria ha de progresar, y por hoy nos abstenemos de fundar este juicio reservando hacerlo para cuando tratemos la cuestion industrial con algun detenimiento.

Pero si bien no creemos conveniente la supresion de todas, si que jugamos útil y necesaria la de tres de las cuatro escuelas hoy existentes, para lo cual militan razones de gran peso que expon-dremos ligerisimamente.

Desde luego se ocurre á cualquiera preguntar: ¿qué razon hay para que cuatro escuelas se ocupen en formar ingenieros industriales, al paso que solo hay una que cree los ingenieros de caminos y canales, los de minas, los de montes, y los agrícolas? Ninguna, contestamos nosotros; pues si vastas é importantes son las atenciones á que deban satisfacer los unos, vastas é importantes son tambien las aplicaciones á que deben entregarse y se entregan los otros. Y lo mismo pudiera decirse de los arquitectos, cuya aplicacion de sus estudios se extiende á todos los pueblos y aún á las aldeas.

Por otra parte, es indudable que las necesidades que experimentan las construcciones de caminos, canales y puertos, el laboreo de las minas, la conservacion y direccion de montes, la construcción de edificios, quedan satisfechas con el personal que han ido y van produciendo las únicas escuelas antes mencionadas, luego es casi seguro que tambien bastarian á llenar su mision los ingenieros industriales que se pudiesen formar en una sola escuela.

Prescindiendo de lo dicho, aún podria estar algo justificado, aunque solo por algunos años, la existencia de las cuatro escuelas mencionadas si en la actualidad fuese indispensable la rápida creacion de ingenieros industriales. Pero lejos de ello, desde el año 50 se ha llegado á reunir un número de mas de 200 ingenieros, de los cuales acaso solo 30 ó 40 están entregados á trabajos propios de su carrera y exclusiva competencia. Los restantes, ó se hallan sin ocupacion, como sucede á varios, ó están dedicados á tareas ajenas al fin para que se les concedió su título.

Verdad es que los gobiernos no han cumplido las promesas mediante las que muchos jóvenes se decidieron á seguir la carrera industrial; cierto es tambien que no se utilizan por el Estado convenientemente los conocimientos de estos, muy útiles para dirigir las fábricas nacionales y otras tareas hoy encomendadas á personas sin mas estudios que los administrativos; pero aún cuando nada de ello sucediese, aún cuando la industria artesanal hubiera ocupado á muchos de dichos ingenieros, puede asegurarse que no seria grande la falta que se sintiese del aumento de tal personal, al que podria bastar una sola escuela.

Por último, si alguna duda pudiera quedar de que sobran tres de las cuatro escuelas industriales, la resolveria el estado actual de éstas, que sin necesidad de matarlas, puede decirse que mueren por consuncion, pues en varias de ellas hay muchas asignaturas que no cuentan ni un solo alumno, y cuyos profesores no tienen nada que hacer. La escuela de Madrid, con ser la central y la de mejores condiciones, apenas tiene unos 80 alumnos; alguna hay que solo tiene 6 ú 8, y entre todas acaso no llegan á 80 los que hoy están estudiando.

¿No es sensible y doloroso, pues, que siendo tan elocuentes estas cifras, y tan crítica y apurada como se pretende la situacion de nuestra Hacienda y Tesoro, se esté gastando anualmente, solo por el Estado, y aparte de lo que costean las respectivas provincias, la enorme cantidad de cerca de millon y medio?

En su consecuencia, creemos que proceda la supresion de las tres escuelas de Barcelona, Sevilla y Valencia, quedando solo la de Madrid. De esta manera podria conseguirse la economía de más de 700,000 rs., pues con arreglo al presupuesto del año pasado, consume cada una de dichas tres escuelas la cantidad, cuando ménos, de 211,000.

En el número siguiente indicaremos cómo, á nuestro juicio, pudieran y debieran continuar dichas escuelas, aunque no como de ingenieros industriales, y por supuesto, sin depender su sostenimiento del Estado, que solo deberia auxiliar algun tanto los esfuerzos é intereses particulares de algunas provincias.

La comision del Congreso para el proyecto de ley fijando la fuerza del ejército permanente durante el año económico de 1865 á 1866, se ha reunido ayer y ha elegido para presidente al Sr. Santiago Hoppe, y para secretario al Sr. Jimeno.

Tambien se ha reunido la que entiende en la proposicion de ley adicionando el art. 12 de la electoral, y ha nombrado para iguales cargos á los Sres. Ribó y Hernandez de la Rúa.

La nombrada para informar acerca de la proposicion de ley modificando el art. 22 de la de gobiernos de provincia, ha designado tambien hoy

FOLLETIN.

CONCIERTO

DADO EN CASA DE LOS SRES. DE GÓMEZ FRÁGNAS.

Quisiera tener el pico parlero y la pluma elegante de *Codorniz*, ó el decir discreto é intencionado de *Fausto*, para ataviar con las galas de una perfecta descripcion lo que por todos estilos merece la solemnidad musical celebrada anoche en casa de mis distinguidos amigos los Sres. de Gomez Frágnas, y en la cual su hija, la jóven y bella señorita doña Rosario Zapater, desplegó las grandes dotes de su talento artístico y de sus privilegiadas facultades para el canto.

¿No habeis oido á este reñidor de los salones madrileños? ¿No habeis tenido la fortuna de escuchar los dulces trinos, los suaves gorgeos que salen de su garganta, tan puros y metálicos, como si fueran producidos por un timbre de plata? Suponed las mayores y más insuperables dificultades, creadas en su inmenso repertorio por Rossini, Bellini, Donizetti, Verdi y Meyerbeer; escoged de entre ellas las que más imposible pareciera alcanzar una ejecucion acabada; si leéis la música, recitadlas mentalmente, figurándoos que el violín de Paganini ó el piano de Thalberg son los encargados de interpretarlas, y tendreis una idea, si bien pa-

PRIMERA PARTE.

1.º Fantasia á piano, por el Sr. Mendizabal.

jurado artístico, que reconoció la sinrazon de M. Bagier en desdénar á tan apreciable tenor.

Entre las personas referidas, tuvimos el gusto de ver á las señoras y señoritas de Armendáriz, Montefuerte, Canteras, Sevilla, Bayona, Vorcy, Villareal y Campoamor, y á los Sres. Villanova, Cueto, Gaminde, Campoamor, brigadier Gascon y Lopez (D. Bernardo).

El señor duque de Valencia se habia escusado de asistir, porque en estos dias, precisamente, se cumple el aniversario de la irreparable pérdida de familia que sufrió el año pasado.

Así la señora doña Felipa Laca de Gomez Frágnas, como este, como la señorita de la casa, doña Rosario Zapater, hicieron los honores de la fiesta con la amabilidad y elegante franqueza que caracterizan á las personas de buena sociedad.

En el intermedio de la primera á la segunda parte del concierto, se sirvió profusamente thé, pastas, emparedados y dulces.

Cuando hace bastante tiempo dimos cuenta de otro concierto como el que dejamos reseñado, concluimos diciendo que el único defecto que encontráramos en estos acontecimientos artísticos, era el largo espacio que mediaba de uno á otro.

Por hoy, no podemos, con harta satisfaccion, ponerles la misma falta, porque, segun nuestras noticias, acaso á fines del presente mes, tendremos motivo de escribir una nueva revista y de volver á echar de menos, como al principio hemos dicho, la galanura de las plumas de *Codorniz* y *Fausto*.

Les pide perdon, por haber invadido su terreno. J. O.

para los citados cargos a los Sres. Ribó y Toro y Moya.

Y por último, la que entiende en el proyecto de ley autorizando a la diputación provincial de Sevilla para contratar un empréstito de 15 millones con destino a carreteras, ha nombrado presidente al señor conde de San Luis, y secretario al Sr. Fernandez Espino.

Estos días háse hablado mucho de ciertos acuerdos tomados por los hombres más importantes del partido progresista, para colocar a este partido fuera de la difícil posición en que se halla, y despojar ciertos nebulosidades en que se habían envuelto actos muy significativos. Se añade, dice *La Correspondencia*, que los puros harán declaraciones, terminantes sobre su actitud y sus aspiraciones que son las que constantemente han defendido, partiendo de la base monárquico-constitucional. Los que esto aseguran, fundan sus noticias en datos que creen fidedignos, y que parece llegó a confirmar el artículo que ayer publicó *La Iberia*.

Es completamente falsa la noticia que ha circulado de que se iba a formar una columna volante en el distrito de Castilla la Nueva.

El ministro de la Guerra no abriga el pensamiento de que se supone un diario de ayer, de dar muchas licencias semestrales, sin goce de haber, a la clase de tropa, y con el fin de hacer economías. Estas licencias seguirán concediéndose como antes se concedían, pero sin que se procure que sean mayor número que el ordinario.

Ayer se reunió en el Congreso la comisión que entiende en el proyecto de ley sobre venta de bienes del Real Patrimonio, habiendo asistido varios individuos del gabinete, los cuales han quedado conformes con la comisión y probablemente se leerá el dictamen el primer día de sesión del Congreso.

Por la presidencia del Consejo de ministros se ha pedido a todos los ministerios cuantos antecedentes existan y sean útiles para ilustrar las opiniones de la comisión que entiende en la formación de un proyecto de ley general sobre empleados públicos. Estos antecedentes han sido pedidos por la comisión indicada.

Ayer se ha retirado por el gobernador de la provincia al marqués de la Florida la autorización que se le había concedido a nombre de los estudiantes de la Universidad, para dar una serenata al ex-rector de aquel establecimiento, Sr. Montalván. La autoridad civil de la provincia, según parece, ha creído deber adoptar esta determinación, juzgando que por las circunstancias que concurren en este asunto puede interpretarse como una manifestación política lo que en su principio no aparecía sino como un acto de cariño y simpatía hacia la persona del Sr. Montalván.

Ayer ha sido sancionada por S. M. la ley de negociación de 300 millones. Creemos que en cuanto se promulgue se publicará el anuncio para la subasta que ha de verificarse en los primeros días de Mayo.

El día 5 se reunió en el Congreso la subcomisión de Fomento, y a propuesta del Sr. Ochoa, diputado, y director de instrucción pública, parece que se aumentó en 40.000 rs. la consignación anual del colegio de sordomudos y ciegos.

Los periódicos de oposición están de acuerdo para dar grande importancia a la separación del rector de la Universidad. Todos publican las señas de su casa para que se le dejen tranquilos.

Llamamos la atención de nuestros lectores hacia los documentos que publicamos en la sección oficial.

La noticia que dimos ayer a nuestros lectores respecto a haberse recibido en esta corte una importantísima carta del duque de la Victoria, en la cual el antiguo jefe del partido progresista condena las exageraciones de una parte de este partido, está plenamente confirmada.

El general Espartaco se proclama, como siempre, defensor de la Reina y de las instituciones representativas.

Anoche, a las nueve y media, se oyó una detonación en la Puerta del Sol.

A fin de que no se dé proporciones a este hecho, diremos que según nuestras noticias, y las tenemos por exactas, aquella detonación fué producida a consecuencia de haberse resbalado y caído un soldado, a quien se le disparó el fusil.

Como anoche se hacían comentarios con tal motivo, creemos oportuno decir lo que hasta nosotros ha llegado por un conducto seguro y fidedigno.

La *Gaceta* de ayer, en su parte no oficial, publica las siguientes líneas:

«Informes recientes que ha recibido el gobierno de S. M. confirman las noticias que habían llegado a su conocimiento, aunque poco detalladas, sobre la noble y generosa conducta que observó el vicecónsul de Francia en el Callao. Mr. Truy, durante el motín promovido en aquella ciudad contra los marineros y oficiales que desembarcaron en los buques de la escuadra española el día 13 de Febrero último.

Dando muestra de gran valor y serenidad se arrojó el citado vicecónsul en medio de los amotinados, para salvar la vida, con grave riesgo de la suya, a alguno de los españoles que, indefensos y desarmados, mal podían resistir el bárbaro ataque de aquella turba desenfrenada.

Los heroicos esfuerzos de Mr. Truy no quedaron sin resultado.

Después de haber arrancado de manos de sus asesinos el cadáver de un desgraciado cabo de cañón que murió heroicamente matando a dos de haciendo a cuatro de sus enemigos, acudió en defensa de dos oficiales que con su ayuda pudieron reembarcarse; y pasando luego a impedir el saqueo de varios almacenes españoles, logró prestar a sus dueños provechosos servicios, sin que le detuvieran en su empeño las heridas graves que había recibido.

Tan noble y valeroso proceder ha sido premiado con la cruz de Carlos III que S. M. ha concedido a Mr. Truy, después de haberse manifestado al Gobierno francés, por conducto del embajador de España en París, el alto aprecio que ha merecido de la Reina nuestra señora la conducta del citado vicecónsul de Francia en la ocasión de que se trata.»

En contraposición a la conducta observada por el gobierno en la cuestión llamada *cuestión Castellar*, ofreció anteayer *El Pensamiento Español* publicar un comunicado que desde Alcalá de Henares le dirigiera, recordando lo que con otros católicos se hizo, durante una situación que nadie calificó de *anti-liberal*. En efecto: anoche cumplió su ofrecimiento, insertando el siguiente escrito que reproducimos por parecernos bastante curioso.

Alcalá de Henares 3 de Abril de 1865.

Señores redactores de *El Pensamiento Español*.

Los que asistimos al asesinato de la célebre Universidad Complutense, incoando el día de Inocentes de 1855, y que desde entonces llamamos aquí a *Inocentes de Orléans*, no podemos menos de admirarnos de la importancia que para los periódicos en estos días a la cuestión de la cátedra del Sr. Castelar. A la verdad, los progresistas y revolucionarios

se reírán no poco de los melindros del gobierno, cuando ellos son tan poco escrupulosos en esta y otras materias. Como veo que se habla vagamente sobre este punto, me ha parecido conveniente remitir a Vds. esta relación de los sucesos de aquella *Inocentes*, de los cuales fui testigo de vista, pues a la verdad, merece la pena de que se conserve la memoria de aquellos sucesos; y no sería malo que la reprodujeran otros periódicos. Tanto aquí como en Madrid, hay muchos sugatos que podrán depen- der de la verdad de esta narración.

Verdadera relación de la inocencia que hizo el señor Orléans en Alcalá de Henares el año 1815.

En 27 de Diciembre de 1835 por la tarde, llegó a esta población de Alcalá de Henares el Sr. D. Salustiano Orléans, que era entonces jefe político de Madrid. La escolta eran varios salta guardias y 24 nacionales de Madrid, unos y otros de caballería. Entre los nacionales venían varios toreros, distinguiéndose entre ellos Miranda, que en vez de carabina llevaba un magnífico trabuco. Como se trataba de dar un volapié a la universidad, nada tiene de extraño que el señor Orléans se hiciera escoltar por toreros. Corrió la voz por la población, y desde luego se conjeturó que se trataba de dar algún golpe, mucho más al ver las idas y venidas de los patriotas de oficio y la alegría que se pintaba en sus rostros. Los que dos años después se indignaban por la traslación de la Universidad a Madrid, no recordaban el albor que tuvieron el día de Inocentes.

Antes de amanecer, el Sr. Laserna, corregidor de Alcalá, y otros dependientes de la autoridad recorrieron los conventos, mandando reunir las comunidades, y que estuviesen dispuestos todos sus individuos para marchar a Alcalá a las seis de la mañana, como se hizo, saliendo la mayor parte de ellos conducidos a pie ó en carros en dirección a Arganda. Se dijo por entonces, pero no puedo creerlo, que algunos nacionales de un pueblo cerca de aquel, habían tenido aviso del tránsito de aquellos religiosos, y que emboscados en el camino, pensaron hacer el natural *fiesta de los Inocentes*; pero que sobreviniendo la noche y cansados de esperar, se retiraron de la emboscada. Ello es que los religiosos llegaron allí sin más contratiempo que algún vuelco de los carros, y el susto que no les abandonó en todo el viaje.

Grande fué la sorpresa de los vecinos de Alcalá cuando al amanecer supieron la expulsión de los religiosos y vieron abiertos los conventos y desiertas sus iglesias. Desde mi casa veía pasar mujeres cargadas con muebles y objetos religiosos que arrebataban a pretexto de *salvarlos*. En San Diego sobre todo fué grande la arrebatación, según de público se dice, hasta que a eso de las siete se puso guardia de nacionales para evitar que continuara el saqueo.

Corrió en seguida la voz de haber sido destruidos varios catédricos y otros expulsados de sus cátedras sin formación de causa, sin expediente ni motivo alguno, ni más razón que el mandato del jefe político, ó por mejor decir, el capricho de los individuos del sanedrín, que la sesión en aquella aciaga noche, la cual no se borrará tan fácilmente de la memoria de los vecinos honrados de este pueblo.

Los catédricos destituidos *ab irato* y sin procedimiento alguno, fueron los siguientes:

D. Miguel Iriarte, canónigo maestrescuela de esta iglesia matriz de San Justo, rector que había sido de la Universidad, y catédrico de teología y moral. Además de quitarle la cátedra, fué destruido de Alcalá. Mas adelante se le permitió ir a Madrid, donde murió en casa de su sobrino, D. Juan Esperanza.

D. Juan de Mata Pintado, canónigo de San Justo y catédrico de teología dogmática. Vive todavía y es canónigo de esta iglesia, por lo que nada más se dice acerca de él.

El P. ESCOBAR, religioso franciscano del convento de San Diego, catédrico de teología, escotista. Era un pobre religioso de carácter oscuro, escrupuloso, austero, alejado completamente del mundo y de las cuestiones políticas. Murió en un pueblecito cerca de aquí.

Otro religioso, también franciscano, que se llamaba el PADRE YANEZ, más joven y que estuvo poco tiempo en esta universidad.

P. M. MIGUEL MARTINEZ, religioso de la orden de Nuestra Señora de la Merced, teólogo profano, excelente canonista. Catédrico de teología dogmática; hombre de carácter muy sencillo, alejado de la política y del mundo. Murió algunos años después en Madrid, y según dicen, en la mayor pobreza.

EL P. D. RODOLFO MILLANA, monje Bernardo, catédrico de escritura, excelente orador, muy instruido y de vasta erudición, no solamente en las sagradas letras sino también en las profanas. Era de carácter muy afable y simpático; y vivía también alejado de la política. Vivió aquí por algún tiempo en el oratorio de San Felipe, después de la excomunión, respetado hasta de los mismos liberales que le habían quitado la cátedra. Después del año 1845 le hicieron otra vez catédrico, creo que de Sevilla, y dejando la enseñanza vino a Sigüenza, donde murió siendo canónigo de aquella catedral. Todos estos, *excepto los dos franciscanos, eran CATÉDRICOS POR OPOSICIÓN Y PROPIETARIOS.*

De las cátedras de los dominicos era profesor un tal P. MORGAZ, que luego en esa corte estuvo encusado por negar el dogma de la Inmaculada Concepción, después de destituido. Aquí estuvo poco tiempo, y apenas era conocido. No le valió el parentesco de D. Permin Caballero y Morgaz para que no le desaharan con los otros, pues al fin era fraile.

D. JUSTO BARRAJERO, catédrico de hebreo, sobrino del general de los Bernardos, catédrico por oposición, es ahora abad de colegiata en la Rioja.

EL P. HUMARAN, general de los mínimos, catédrico de sétimo año; ya no estaba entonces en Alcalá, pues había marchado huyendo de la persecución, por ser muy conocido por sus opiniones realistas. Murió en Madrid, escondido en una miserable bordada, según se dice.

D. PASCUAL HERRANZ, canónigo de San Justo, provisor y vicario general, catédrico de cánones; quedó residiendo su canonicato.

D. MARIANO HUERTA, canónigo, catédrico PROPIETARIO de filosofía, POR OPOSICIÓN.

De la facultad de leyes fueron privados de sus cátedras:

D. EUSTAQUIO LASSO, a quien se destruyó a Galicia, pero desde Burgos se marchó a la facción; lo cual no hubiera hecho, si lo hubieran dejado quieto en su cátedra.

D. MANUEL ESPERANZA fué también privado de su cátedra y destruido. AMBOS ERAN PROPIETARIOS Y POR OPOSICIÓN.

No recuerdo si se me olvida alguno además de estos TRECOS; pues han pasado ya treinta años, y mi memoria está cansada. Añadiré a Vds. que el expurgo llegó hasta los bedeles; fué quien suprimió los antiguos y en su lugar entraron varios patriotas, no sin envidia de algunos otros que deseaban *evadidamente servir a la patria* mejor que co- ser chaquetas ó zapatos.

No se diga que fueron despojados de sus cátedras por opiniones políticas. La mayor parte de ellos no tenían opiniones políticas conciliadas, y aun los que las tenían realistas no se les podía probar acto ninguno de desafección, ni opinión política desfavorable al régimen constitucional, mucho más teniendo en sus cátedras no pocos discípulos liberales.

Si esta comunicación mereciese la aprobación de ustedes y si la prensa sensata de todos colores, quizá me decida otro día a escribir la segunda parte de esta verdadera relación; dando a Vds. noticias acerca del estado desastroso a que vino a parar la Universidad de resultados de la *cuestión inocente*, hasta que se le llevaron a esa corte los mismos que habían destruido moralmente la obra del inmortal Cisneros.»

Suyo afectísimo q. b. s. m.

Y. E. A.

Han quedado aprobados los planos para el ferrocarril de Madrid a Malpartida de Plasencia, con la modificación hecha en la sección de Madrid a Torrijos por la Sagra. En breve quedará, por lo tanto, firmada la concesión. La línea indicada partirá de la estación de Madrid, cuya situación no parece fijada definitivamente, y siguiendo por la izquierda de los Carabanchelos, yra a Leganés, Arganda, Humanes, Griñón, Illescas, Azaña, Yuncos, Villamiel, Barciense y Torrijos. Continuará por la derecha de la carretera de Extremadura a Carriches, Montearagon, Talavera, Calera, que

quedará a la derecha, Alcolea, Orpesa, dejando a la izquierda la Calzada, Torbisco, Navalmaral, Casa Tejada, y Talayuela; cruzará el Tielne por Venta-Bazagosa, y terminará en Malpartida. La línea desde este punto a Cáceres será objeto de otra concesión distinta.

El juez de primera instancia del distrito del Hospicio, D. José Muñoz y Aleiz, parece que ha sido nombrado magistrado de la Audiencia de Valencia, y para desempeñar dicho juzgado del Hospicio ha sido nombrado D. Gregorio Muñoz, secretario de la sala cuarta de la Audiencia de Madrid.

El nuevo gobernador de Castellón Sr. Escribá, ha tomado posesión de su destino el miércoles último.

Mucho debe esperar la provincia del inteligente celo del Sr. Escribá.

Hoy sale a tomar las aguas de Alhama de Aragón D. Víctor Cardenal, que hace un mes se halla padeciendo una pertinaz afección de garganta.

Durante su ausencia, se encargará de la dirección de Correos el Sr. Nacario Bravo, director de administración.

Los fieles y los sacerdotes deportados a la Siberia han elevado una súplica a Su Santidad haciéndole presente el lastimoso y aflictivo estado en que se hallan, sin poder recibir los Sacramentos ni ningún otro de los auxilios de la religión, porque los sacerdotes no pueden celebrar ni dedicarse al desempeño de su sagrado ministerio.

El Santo Padre, teniendo en cuenta lo que le ha sido expuesto, ha concedido a los sacerdotes que están en la Siberia, permiso para celebrar la santa misa, sirviéndose de un vaso cualquiera con tal que sea de cristal, con pan de trigo, aunque sea del usual, y no tenga la figura de hostia; en cualquier lugar, bien sobre una mesa, sobre una piedra, ó sobre un tronco de un árbol; sin casulla, sin siba, y en cualquier traje que sea, siempre que no haya posibilidad de procurarse los objetos arriba mencionados y prescritos por el ritual.

Esta es la primera vez, después de muchos siglos, que se concede un permiso como este. También es cierto que hace muchos siglos no se han visto los católicos en una situación igual a la que hoy tienen los desterrados a la Siberia.

D. Rafael Navasquez, ministro del Tribunal mayor de Cuentas, ha solicitado y obtenido su jubilación.

CÓRTESES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUES DEL DUERO.

Extracción de la sesión celebrada el día 8 de Abril de 1865.

Se abrió a las dos y cuarto, y leída el acta de la anterior, piden que conste su voto conforme con el de la mayoría en la votación acerca del proyecto de ley de emisión de 300 millones de reales, los señores conde de Casa-Rull, marqués de Morante, duque de San Carlos, Morales Puidevan y Ortiz de Zúñiga.

Se adhieren al voto de la minoría en la referida votación los señores marqueses de Sierra-Bullones, Olea, Muehda, Ferraz y Osea.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO.—Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ruiz de la Vega).—¿Con qué objeto?

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO.—Es para hacer rectificación al *Extracción oficial de la Gaceta*. Dije ayer con referencia al señor ministro de Hacienda que no había recursos legítimos para una nación sino en el impuesto y en el crédito, y en el *Extracción* se me hace decir al señor ministro de Hacienda que no hay recursos legítimos en el impuesto, sino únicamente en el crédito.

Para que así conste luego esta rectificación. Acto continuo fué aprobada el acta.

El Sr. CALDERON COLLANTES.—Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ruiz de la Vega).—¿Para qué, señor senador?

El Sr. CALDERON COLLANTES.—He pedido la palabra con objeto de presentar una esposición que varios capitalistas é industriales de Barcelona dirigen contra el proyecto de ley de ampliación de crédito a las empresas de obras públicas, y al presentarla debo decir que soy únicamente el conductor por cuyo medio va esta esposición a la mesa del Senado, pero que me reservo apreciar oportunamente ese proyecto cuando llegue su discusión, y votario según mi conciencia me dicte.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ruiz de la Vega).—Pasará a la comisión que entiende en el asunto.

El Sr. MONARRES.—Pido la palabra para rectificar un cargo que me hizo ayer el Sr. Bermudez de Castro.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ruiz de la Vega).—Tiene V. S. la palabra.

El Sr. MONARRES.—Cuando ayer pronuncié su discurso el Sr. Bermudez de Castro me ausenté del salón algunos momentos, y al entrar se me dijo que habían sido aludidos por S. S. no muy favorablemente los letrados que en el año 62 dieron un dictamen sobre el derecho que pudieran tener los poseedores ingleses de certificados ó cupones españoles, y se me indicó que la alusión había sido sumamente dura y desventajosa; como yo no había tenido el gusto de oír a S. S., no pedí la palabra para contestarla; pero he visto el *Extracción* de la última sesión y he visto que en efecto es así, en particular en lo que hace relación a mi persona; y como quiera que según tengo entendido no tardará mucho tiempo en presentarse a discusión en ese punto, me reservo para entonces contestar al señor Bermudez de Castro, limitándome ahora únicamente a decir que me tengo en su integridad los principios que consignó en mi dictamen, pues yo soy el autor del derecho internacional, y que S. S., si se refiriera a mi dictamen, quisiera hacerme decir lo que en él se dice.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO.—El Sr. Monarres ha padecido una equivocación al decir que yo he aludido desfavorable y desventajosamente a los letrados que firmaron un dictamen relativo a la cuestión de los cupones, porque yo nada he dicho que pueda calificarse así de ninguno de los compañeros de S. S. que firmaron este dictamen, que si no es completamente diferente, no es al menos lo mismo que el de S. S. Aludí, pues, al Sr. Monarres; y cuando S. S. quiera entrar en la cuestión, y plegue a Dios, y así espero que suceda, que no sea tan pronto como S. S. cree, porque juzgo que nadie habrá oído que se piense en traer pronto a la deliberación de las Cortes el malhadado asunto de los cupones, cuando S. S. quiera, repito, aprovechando esa ocasión que espero no llegue, u otra que S. S. quiera provocar, le contestaré leyendo su dictamen, lo que no hago ahora, aunque le tengo en el bolsillo, porque no es ocasión para ello, y le demostraré que no solo sus principios de derecho internacional son equivocados, sino que, como español, no debería haber firmado ese dictamen.

El Sr. MONARRES.—En primer lugar, no he dicho que se ha indicado que vendría pronto, sino que creo que lo he dicho que vendría pronto. En segundo lugar, yo no sé si el dictamen que me refirió, sino como letrado, exponiendo lo que, en mi concepto, era más arreglado a justicia, sin que yo sea el que haya dado la solución a que se ha referido S. S., y el que creyera que había derecho para reclamar, sino que la diferencia estaba en la forma que debía de hacerse. Por lo demás, únicamente me resta que decir que cuando se me pidió aquel dictamen, manifesté que no lo daba más que como abogado; pero reservándome siempre la más completa libertad como diputado, para cuando llegase la cuestión poder aceptar aquello que creyese más conveniente a la justicia y a los intereses de mi país.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO.—Tengo que decir, en honor de los letrados que han firmado el dictamen sobre esa misma cuestión, que no hay uno que haya dado la solución que S. S.

Yo no censuro que el Sr. Monarres piense como quiera en una cuestión dada; pero lo que sí censuro en el dictamen de S. S., y lo que no han hecho ni podido hacer los demás letrados, es lo que el Sr. Monarres ha hecho, mirando la cuestión bajo el punto de vista de si la Inglaterra podía tener de-

recho a declararnos la guerra y obligarnos a pagar, ó voluntariamente ó a la fuerza.

El Sr. ALVAREZ.—Debo manifestar que, habiendo sido uno de los abogados consultados en ese asunto, me limité a resolver los tres cuestiones que se me consultaron; porque eran las que tenían carácter jurídico; respecto a la otra, dije que, como abogado, no podía entrar en ese terreno.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ruiz de la Vega).—Queda en el punto este incidente.

El Senado quedó entendido de que los Sres. don Juan José González Nandín y Conde de Casa-Rojas participaban su marcha de esta corte.

Igualmente lo quedó de una comunicación del señor presidente del Consejo de ministros, en la cual participaba, con fecha de ayer, que S. M. se había servido señalar la hora de la tarde de hoy para recibir a la diputación del Senado encargada de presentar a su sanción el proyecto de ley sobre negociación de 300 millones de reales en billetes hipotecarios.

Pasó a la comisión encargada de informar acerca del proyecto de ley del ferrocarril de Zaragoza a Escatron una esposición de la junta de gobierno de la real compañía de canalización del Ebro, pidiendo al Senado que al discutir el referido proyecto de ley no se perjudicase los derechos é intereses de dicha compañía.

Prévio aviso del señor vicepresidente, juró, tomó asiento en el Senado, é ingresó en la sétima sección, el señor marqués de Monistrol de Moya.

ORDEN DEL DIA.

Continuación del debate pendiente acerca del dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley relativo a las bases para la reorganización de los tribunales y enjuiciamiento criminal del fuero común, para la reorganización provisional del Tribunal Supremo, reforma de la casación civil y establecimiento de la criminal.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ruiz de la Vega).—El Sr. Alvarez tiene la palabra.

El Sr. ALVAREZ.—Tengo que rectificar algo de lo manifestado por el Sr. Calderon Collantes al ocuparse del discurso que pronunció en los últimos debates sobre esta materia, y aun cuando lo hubiera hecho con más extensión entonces, voy a limitarme ahora a dos hechos. Primero, el relativo a lo que decía S. S. de que se hubiese consultado a los jueces de primera instancia, audiencias y corporaciones científicas no hubiéramos quedado sin un solo voto; al oír a S. S. decir esto, pensaba si se había olvidado de las largas conferencias que hubo en la comisión con los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, del Guerra y Marina, y con cuantos quisieron concurrir a ellas, incluso el señor Calderon Collantes, que también asistió. Es verdad que no consultamos a los jueces de primera instancia ni a las audiencias; pero en cambio, como ya he dicho, vimos a la alta magistratura enemiga de los negocios y que, empezando por los juzgados de primera instancia, han tenido que recurrir toda la escala para llegar a esos puestos. No puede por consiguiente decir S. S. que no hubiéramos tenido un solo voto cuando podemos contar con autoridades tan respetables.

Segunda rectificación. Decía S. S. que la comisión no tenía por qué enorgullirse al presentar este proyecto, pues no es una cosa tan maravillosa ni tan nueva que no sea tan conocida, pues aquí nada se ha intentado; y, señores, ni la comisión de Códigos han dicho que se ensancen con eso, pues no han dicho otra cosa sino que consultando los progresos de la ciencia y lo que se ha hecho en otros países, han procurado traerlo aquí con las modificaciones que las circunstancias especiales de nuestra nación exigen. Nosotros no tenemos obligación de inventar nada, pues en esta parte son ya muchos los adelantos que se han hecho, y son muy pocos los hombres que pueden añadir una piedra a ese edificio levantado por la inteligencia humana.

El Sr. CALDERON COLLANTES.—Yo, señores, no he querido disminuir en lo más mínimo el mérito contrario por la comisión de Códigos ni la importancia de la digna comisión del Senado. El señor Alvarez, sin duda ó por el ruido que hubiera en el salón ó porque yo no me expresase con bastante claridad, no comprendí mi argumentación. Yo decía que los principios en que están basados los proyectos eran de tal manera conocidos de todos que no necesitaban ser emitidos en dictamen sobre ellos todas las personas que pertenecían a la carrera del derecho; pero no presenté yo eso como una cosa vulgar y de escasa importancia que no correspondiera al buen nombre de los juriscónsultos que componen la comisión.

Tampoco dije que ningún hombre de la ciencia daría su asentimiento a los proyectos; yo me refería a las audiencias, y dije que creía y debo añadir que creo hoy que si a las audiencias se les pidiese su parecer acerca de la ejecución de la base 7.ª, su informe sería contrario, sin que dejase de reconocer la altísima autoridad moral y legal que tienen los dignísimos magistrados del Tribunal Supremo de Justicia y su asentimiento a este proyecto, puesto que a algunos veo sentados en el banco de la comisión. Yo reconozco que esos magistrados son las lumbreras, digámoslo así, en el orden judicial, y que han llegado a ese puesto después de una larga práctica en la administración de justicia; pero como se trata de una cosa que han de aplicar las audiencias me parecía que estas eran las más técnicamente competentes, y que si se las hubiese consultado no hubieran dejado de observar al menos colectivamente, los gravísimos inconvenientes que se habían de notar, pues alguno en particular no digo que no hubiera estado conforme.

Después de estas equivocaciones, debo manifestar que, en mi concepto, la verdadera reforma hubiera sido el establecimiento de los tribunales colegiados de primera instancia; pues en esto digo lo que el Sr. Alvarez ha indicado en otra ocasión, y es que las cosas grandes hay que hacerlas por completo, porque si se hacen a medias se entorpecen, y precisamente lo que aquí se presenta no es una cosa completa, ni la que nos puede poner al nivel de las naciones más adelantadas en este punto.

Los tribunales colegiados tienen una gran superioridad sobre los tribunales unipersonales, y no comprendo cómo la comisión presenta la gerarquía que en esta base se establece. Yo ya juzgo que esto se ha presentado al Senado como relativamente bueno, atendidas las circunstancias, y que si no hubiese habido esas razones que han obligado a la comisión de Códigos a mantenerse en ciertos límites, habría hecho otra cosa. Pero yo preguntaría a los hombres de la ciencia, a los de mayor fortuna, y a los de mayor propiedad territorial y de más gran capital, que es lo que querían mejor, si las garantías que ofrecen los tribunales colegiados, ó el fallo de un hombre o tribunal colegiado, ó he hablado con grandes propietarios que tienen asientos aquí, y me han dicho que estaban dispuestos a hacer el sacrificio que fuese necesario porque despreciaban esos tribunales unipersonales; y yo creo que estamos en el caso de malograr la ocasión.

Son tantas las ventajas de los tribunales colegiados, que apenas pueden enumerarse, pues cada uno en esos tribunales es el fiscal del que tiene al lado, teme la censura de sus compañeros, y no hay uno que se atreva a sostener una cosa inconveniente delante de los demás, porque necesariamente habría de avergonzarse de ello. Y no se me hable de que los jueces de primera instancia tienen que mirar la responsabilidad que pueda exigírseles, porque esta es imposible, puesto que para que haya lugar la responsabilidad en un caso dado, exige el Código una circunstancia que no se puede probar; de modo que esta es ilusoria, y no hay responsabilidad legal para el juez dentro del Código penal. Se me dirá que el cohecho se puede probar en verdad; pero esto no es un delito peculiar de los jueces; esto puede cometerse en todos los destinos públicos; yo hablo de lo que solo hace relación a la administración de justicia.

En los tribunales colegiados hay la ventaja de que cada uno emite sus ideas; hay discusión, y de ella sale la luz; y hay una que no tiene un juez de primera instancia, la de que cuando uno dude en cualquier cuestión, puede ilustrarse con el dictamen de sus compañeros, lo que no puede suceder con un juez de primera instancia, porque si consultase con un abogado del mismo partido, en el momento perdería su influencia moral.

Creo que no hay para qué insistir más en esto, pues en mi concepto, como he dicho, ha de opinar lo mismo la comisión, y que, sin embargo, me dirá que hay la circunstancia de que las providencias de los juzgados de primera instancia son apelables, razón que no es bastante para no establecer los tribunales colegiados de primera instancia, pues si un juez da un acto de prisión indebidamente, aunque después recaiga un fallo absolutivo que

puede tener lugar a los dos ó tres años, no se repara de ningún modo el gravamen y las vejaciones sufridas, y que se habrían evitado ó no haber ese juez podido obrar por sí, sino teniendo que hacerlo en unión con otros dos ó tres compañeros.

Y me bastará citar un caso sin nombrar sujetos ni la época en que sucedió. Un juez de primera instancia de los pocos que puede haber a quienes no sea favorable la opinión pública, fué nombrado para un tribunal superior, y a ese tribunal se le avisó de la mala reputación que gozaba, y debo yo aquí decir, en honor suyo, que no dió el menor motivo de queja en su conducta pública y privada, y esto es lo que allí ya tenía la causa de sus compañeros y no podía obrar por sí. Yo iba a decir, por consiguiente, que si convenimos, como no puede menos de suceder, en la superioridad de los tribunales colegiados, se presenta de la cuestión económica, que por otra parte no es de tanta entidad como se cree, se haga la reforma completa ó no se haga nada. Hoy asciendo a 27 millones el presupuesto en esa parte, y con elevarlo a 33 puede hacerse la organización por completo con arreglo a los buenos principios y poniéndolos al nivel de las naciones más adelantadas de Europa; a esto creo que nadie se opondría, pues precisamente contra el presupuesto de Gracia y Justicia jamás se ha levantado una sola voz, y seguramente que nadie titubearía en aceptar esa solución tratándose de tener las garantías necesarias para su persona y para su propiedad.

Por lo tanto, yo desearía, que si la comisión coincide con mis principios, de la solución conveniente en esta materia y si quiera limite a los autores del Código, que no se pararon a examinar si había establecidos medios de corrección y de pena en el Código, sino que lo hicieron completo; cuando para más adelante el hacer los edificios públicos al efecto, conforme hubiese medios para ello; hagamos, pues, lo mismo aquí, sentemos los principios con todas sus consecuencias, y esperemos la ocasión oportuna de poderlos practicar completamente, la que de seguro no se hará esperar tanto como la relativa al Código penal.

El Sr. ALVAREZ.—Cuando he tomado la palabra para hacer algunas rectificaciones respecto a lo manifestado por el Sr. Calderon Collantes en la última sesión que se trató de este asunto, me he limitado en lo posible, con objeto de que S. S. imitase mi ejemplo. El Sr. Calderon Collantes no lo ha hecho así, y al exponer las observaciones que he creído convenientes ha planteado la cuestión bajo el punto de vista de las ventajas que pueden tener los tribunales colegiados sobre los unipersonales, y voy a decir lo que yo opino acerca del particular, sin que por esto quiera yo decir que participo de mi opinión más dignos compañeros de comisión que no sé si estarán ó no conformes con lo que yo digo, pues es una cuestión difícil de resolver y en la que están divididos los publicistas, y entre ellos el célebre Bentham, se decide por los tribunales unipersonales, que tienen como todas las cosas sus ventajas é inconvenientes, como también los tienen los tribunales colegiados.

Algo podría decirse respecto a los tribunales colegiados, porque la verdad es que en ellos cada uno divide la responsabilidad con los demás, lo que no sucede en los unipersonales, en que toda la responsabilidad es de uno solo, y en que dada la capacidad y las altas dotes que se exigen para ejercer el sacerdocio de la justicia, no se ven estas contrariadas como puede suceder en los tribunales colegiados, en donde la ignorancia de unos ó la terquedad de otros puede hacerse superior a la inteligencia de uno de sus compañeros. Hay otra ventaja en el juez que decide por sí solo, y es que no se ve obligado a hacer transacciones de ninguna especie cuando su convicción llega a ser íntima, al paso que en un tribunal colegiado puede encontrarse en la necesidad, para no comprometer el fallo, de entrar en alguna transacción, y además al juez de primera instancia se le puede exigir la responsabilidad en los casos en que haya lugar, y aún la corrección disciplinaria que el tribunal superior juzgue oportuna, y por otra parte sabe que el fallo que dé va a la audiencia, y que esta puede revocarlo.

Esto no quiere decir que los tribunales colegiados no tengan también sus ventajas al lado de los inconvenientes, especialmente tratándose de los tribunales de mi país, a quienes conozco, y que son la garantía más firme de la administración de justicia, pues en ellos se ve, se confiere, y de esa discusión me sirva de ejemplo, y en los que naturalmente ha de entrar por mucho para el mejor acierto en los fallos, el deseo de conservar su buen nombre y reputación.

Dicho esto, no puedo menos de ocuparme, aunque sea brevemente, de lo manifestado por el señor Calderon Collantes sobre la organización que en su concepto debía darse a los tribunales, y la facilidad que había en aceptar lo propuesto por su señoría. Pero en esto padecía S. S. un error al creer que no había dificultades en la aplicación, pues por el contrario, es una cosa irrealizable, y nunca los legisladores pueden aceptar lo que es de suyo inaplicable.

Para aceptar ese sistema de grandes circunscripciones, había que principiar por suprimir una gran parte de los jueces de primera instancia que hoy tenemos, lo que desde luego era una gran dificultad, y tampoco podían quedar todas las audiencias, sino que habría que reducirías a la mitad; y todo esto no puede hacerse en nuestro país, principalmente en las circunstancias que estamos atravesando; de manera que, aparte de mis opiniones personales, hay dificultades que imposibilitan el llevar a cabo lo que S. S

tra, nada se deduce, y no se puede indudablemente proceder a adoptar una organización judicial sin que primero se haya decidido el sistema que se va a seguir. El Sr. Alvarez ha hecho la apología de los tribunales unipersonales, y nos ha dicho que no por eso rechazarlos los colegiados; pero las cosas no se pueden aceptar a la vez: es preciso adoptar un sistema u otro, y el que se adopte, desahuciarlo por completo, porque es lógico el establecer dos principios que son contradictorios y que pertenecen a diversas escuelas.

Yo bien sé que Bentham defendiendo los tribunales unipersonales, pero hay que contar que aún cuando escribiera para la ciencia, escribía en Inglaterra llevado de las impresiones que no podía menos de recibir allí donde la institución del jurado en lo civil y en lo criminal hace imposible los tribunales colegiados, siendo de notar que allí se han conocido las dificultades que eso presenta, y sin romper con el pasado, porque allí nunca se hace esto, se va procurando corregir el mal. Allí el primer tribunal colegiado que hay es la Cámara de los pares, que para ejercer la jurisdicción se divide en secciones, que para estos casos generalmente se componen de tres jueces. Viene después el tribunal del Banco del Rey que ha ido absorbiendo poco a poco la administración de justicia, y está el tribunal de Echequer para cierta clase de negocios, y este también es colegiado como el anterior; de modo que el ejemplo aducido por S. S. es contrapropósito, según lo que acabo de manifestar, pues allí la tendencia es a ampliar la jurisdicción de los tribunales colegiados.

Decía el Sr. Alvarez que lo primero que hay que hacer es que la ley sea posible. Estamos conformes y por eso mismo digo desde el primer día que combatía la base 7.ª por impracticable. Y añade el señor Alvarez: ¿eres el Sr. Calderón Collantes posible rebajar hasta cinco el número de las audiencias? Ahora en el día, no; pero reformas de esta magnitud no pueden realizarse sin el auxilio del tiempo, y yo no exijo que desde luego se suprimieran diez u once audiencias; lo que digo es que si el principio es bueno, debe sentarse en la ley. Tampoco quiero que se supriman 150 juzgados, pues lo que por mi sistema se establece, suceda lo que, por ejemplo, los jueces de Pinto, Getafío y Colmenar de la Real formen un tribunal colegiado, y ejerzan su jurisdicción en el distrito que les corresponda. Sin embargo, debo decir que ante una reforma importante no me detendría por eso si no hubiera otro remedio, toda vez que la supresión no se haría de un golpe, sino a medida que fueran resultando vacantes, dejando al tiempo que fuera completando la organización judicial.

Y yo pregunto al Sr. Alvarez, coautor del Código penal: Cuando S. S. estableció la prisión para los delincuentes que no infaman ante la opinión pública, como una herida causada en un momento de arrebatado, ó un desatino, y el presidio para los infamantes, ¿teníamos los diferentes establecimientos penales que exigía el Código? No; y la prueba es que han trascurrido diez y siete años, y en el mismo establecimiento cumple su condena el asesino aleveo sentenciado a cadena, que el que ha cometido otro cualquier delito de los que he indicado, y cuya pena es solo de algunos meses, suceda lo que, por ejemplo, el juez de Pinto, Getafío y Colmenar de la Real formen un tribunal colegiado, y ejerzan su jurisdicción en el distrito que les corresponda. Sin embargo, debo decir que ante una reforma importante no me detendría por eso si no hubiera otro remedio, toda vez que la supresión no se haría de un golpe, sino a medida que fueran resultando vacantes, dejando al tiempo que fuera completando la organización judicial.

Y yo pregunto al Sr. Alvarez, coautor del Código penal: Cuando S. S. estableció la prisión para los delincuentes que no infaman ante la opinión pública, como una herida causada en un momento de arrebatado, ó un desatino, y el presidio para los infamantes, ¿teníamos los diferentes establecimientos penales que exigía el Código? No; y la prueba es que han trascurrido diez y siete años, y en el mismo establecimiento cumple su condena el asesino aleveo sentenciado a cadena, que el que ha cometido otro cualquier delito de los que he indicado, y cuya pena es solo de algunos meses, suceda lo que, por ejemplo, los jueces de Pinto, Getafío y Colmenar de la Real formen un tribunal colegiado, y ejerzan su jurisdicción en el distrito que les corresponda. Sin embargo, debo decir que ante una reforma importante no me detendría por eso si no hubiera otro remedio, toda vez que la supresión no se haría de un golpe, sino a medida que fueran resultando vacantes, dejando al tiempo que fuera completando la organización judicial.

Ponderando el Sr. Alvarez las excelencias del tribunal unipersonal sobre el colegiado, decía que la responsabilidad de los miembros de este último se comparte entre todos, y que el juez prevaricador, el juez corrompido, se cubrirán con sus compañeros. Es al contrario, Sr. Alvarez, pues precisamente ese juez a que S. S. se refiere no podría continuar en el tribunal colegiado, tendría por su propio decoro que dejar la toga, mientras que el juez unipersonal no tiene al lado quien le reconvenca. Yo apelo á los magistrados que me escuchan para que me digan qué harían á la menor sospecha de que un compañero suyo prevaricaba, y estoy seguro de que me contestarían que el censor mas severo é insportable de ese juez que faltaba á su obligación serían S. S. mismos, sus compañeros. Por otra parte, en el tribunal colegiado el descuido de un juez puede subsanarse con la mayor vigilancia de los demás; pero el descuido de un tribunal unipersonal ¿quién le subsana? Por eso, señores, esta es una teoría que ya se va abandonando, y en Inglaterra mismo, donde tiene una aplicación mas natural por la existencia del jurado, se van ensanchando los límites de los tribunales colegiados con preferencia á los unipersonales. Concluyo preguntando á la comisión que nos diga por cuál de los dos sistemas se decide, y si se acepta el juez unipersonal para la primera instancia, sea lógica y lo lleve á la segunda y tercera; y si, por el contrario, acepta el tribunal colegiado para estas últimas, que no lo reputo malo para la primera.

El Sr. ALVAREZ.—Desa saber el Sr. Calderón Collantes cuál es el sistema de la comisión, y á esto no tengo que contestar más sino que nuestro sistema es el que aparece del dictamen presentado, el que consignaba la base 1.ª que discutimos. Pero dice S. S. que esto no se concilia con las opiniones que he defendido, y voy á demostrarle que no hay contradicción alguna. S. S. olvida con qué entonación ha dicho que era un absurdo combatir los tribunales colegiados; yo, al oírlo, no comprendía la razón que justificara tan alto encomio como su señoría hacía de los mismos, y naturalmente, al contestarle, tuve que decirle que su opinión no era más que un sistema como otro cualquiera de los muchos que hay en estas materias; yo reconozco las ventajas de esos tribunales, pero no puedo considerar como una cosa evangélica, como un dogma lo que S. S. aseguraba; y tanto es así, que añadí que había muchos que, por el contrario, encarecían y daban la preferencia á los tribunales unipersonales.

S. S. apostrofaba al Senado energicamente, y yo, para disminuir la impresión que sus palabras pudieran haber producido, manifesté que lo que sostenía no era todavía un punto incontrovertible sobre el cual la ciencia hubiera dicho la última palabra, añadiendo que la superioridad del tribunal colegiado respecto del unipersonal depende principalmente de las condiciones de sus individuos, de las circunstancias especiales del país y de las costumbres y la atmósfera con que en el mismo se haya vivido, cuyos elementos son los que han de hacer que sea mejor un tribunal que otro. Por consiguiente, yo que sé que en la fe del pueblo español los tribunales colegiados valen más que los unipersonales, y que aquí las doctrinas de Bentham no han hecho muchos prosélitos, como individuo de la comisión del Senado propongo lo que me parece más conveniente para mi país, si bien no con la pretensión de consignar una verdad general indiscutible.

Dejando esto aparte, insistía S. S. en censurar á la comisión porque establecemos unas veces tribunales unipersonales y otras colegiados. ¿Cómo explicáis esta contradicción? exclamaba el Sr. Calderón Collantes.

Señores, no hay contradicción alguna, pues lo que decimos es que para lo civil sigan los jueces de primera instancia como los ahora, es aplicación de su fallo á la audiencia y el recurso de casación ante el tribunal Supremo; y para lo criminal, tribunales colegiados, única instancia y juicio oral y público. Se trata, pues, de dos cosas diferentes. Pero añadiré, además, que el tribunal colegiado para lo civil, con dos instancias, me parece una idea absurda; permítame S. S. que lo diga. Sin embargo, extrañaba el Sr. Calderón Collantes que calificáramos de impracticable su sistema, y decía que no había necesidad de suprimir juzgados.

No quiero sentarme sin declarar, contestando á algunas de las objeciones del Sr. Calderón Collantes, que cuando digo que los jueces unipersonales dije alguna palabra que haya podido tender á los individuos de los tribunales colegiados, desde luego lo retiro, pues absolutamente tuve intención de lastimar á nadie al reseñar, como lo he hecho, los inconvenientes de los tribunales colegiados, que los tienen como los tiene cualquier sistema, y todo en este mundo.

El Sr. CALDERÓN COLLANTES.—No ha sido mi ánimo echar en cara al Sr. Alvarez la expresión á que se refiere, pues desde luego reconozco que la pronuncié imprudentemente.

Y dicho esto, no voy á hacerme cargo sino de una sola de sus observaciones. Ha indicado S. S. que la idea de establecer tribunales colegiales en

primera y segunda instancia es absurda, á lo que no necesito contestar sino con un recordo. Señores, esa idea la adoptó una de las naciones mas adelantadas, y en materia de codificación y organización de tribunales la mas adelantada, Francia, esa nación que tiene el Código en cuya formación tomó muy principal parte el gran emperador Napoleón, el primer talento administrativo de la época, y que se discutió por todos los primeros juristas del siglo pasado. Ahora bien, si todos esos talentos privilegiados establecieron un absurdo, al aceptarlo yo no me negaré el Sr. Alvarez que voy en muy buena compañía.

El Sr. LOPEZ VAZQUEZ.—Señores, no había pensado tomar parte en la discusión por ahora, si no me hubieran movido á pedir la palabra algunas del Sr. Alvarez, dichas sin ánimo de ofender á una clase respetable, más contra las cuales yo tengo que protestar y hacer algunas manifestaciones. Pero la propaganda en la forma más clásicamente inglesa al meeting ó gran asociación pública, ó reunión del pueblo entero. Asemejanse á aquellas grandes Asambleas de los pueblos germanos en que el más bravo era aclamado caudillo y levantado sobre el púlvico. En medio de un ancho parque ó de una vasta pradera se levanta un gran tablado, *Husting*, con gradería, y en el centro se levanta una tribuna; alrededor se congrega el pueblo: cada uno propone sus dudas, y plantea las cuestiones que interesan al porvenir y á la prosperidad de Inglaterra. Los candidatos ó sus amigos las resuelven según su especial criterio, y aceptan ó condenan la política ministerial, identificándose con el poder ó combatiéndolo. Así se comprometen pública y solemnemente á no declinar su personalidad y á permanecer independientes en presencia de todos los poderes. En uno y otro caso el gobierno permanece extraño á la elección. Sus funcionarios están privados de sufragio. La tropa no sale de sus cuarteles. La policía mantiene el orden, y si temerosos de trastornos hacen aumentar su número, los jueces son abolidos por los candidatos.

Un oficial público preside la elección (*returning officer*) imparcial como la ley, que personifica, garantiza el orden, no conoce amigos ni adversarios, y se esmera en merecer los plácemes de reconocimiento de vencedores y vencidos. Sus deberes los precisa la ley con minuciosa prolijidad. Extraño á la formación de las listas electorales, no tiene autoridad para decidir sobre la capacidad legal de los electores, y si deber es admitirlos sin discusión, dejando que el tribunal de elecciones decida sobre su validez. No puede pedírsele justificación de su derecho, sino la responsabilidad rigurosa de una trasgresión que le aulla, castiga, ó incapacita. Si el oficial electoral se extralimita ó sale del círculo de su neutralidad, no se hace esperar un riguroso castigo que garantice una acción popular.

En los meetings se prepara la elección; en los *Hustings* se hace el nombramiento por aclamación de electores y no electores, de nacionales y extranjeros, de todos los individuos, edades y sexos. Entonces presenta la Inglaterra un espectáculo único en Europa. Quien ha visto en London-Bridge, Oxford Street ó Cornhill ser diariamente paso de carruajes y peones; quien ha visto aquel silencio en medio de aquel bullicio, aquel orden en medio de aquella confusión, podrá formar una idea incompleta del movimiento vertiginoso que se produce en el *Husting*, suena el nombre de un candidato, y se levanta una tempestad.

Sus partidarios prorumpen en atronados hurraes y sus adversarios en silbidos y voces descomulgadas. Todos los asistentes mueven sus sombreros, agitan sus pañuelos. Son dos olas que se encrespan y luchan. Hay algo de ciclón en aquella fisonomía; pero también hay algo de acompasado y cadencioso en aquel vértigo. Se siente por todas partes la lucha, el trabajo, la opinión propia, la espontaneidad, la sávia que se desborda. Es una magnífica explosión de fuerzas humanas. Es la vida de un pueblo varón y libre. Sobre este movimiento flota un hombre. El oficial electoral que preside, decide en favor de quien está la opinión pública y le proclama diputado. Esta es la nominación ó primera instancia.

Si alguno de los candidatos se cree perjudicado, interpone su veto, apela á los electores, y se procede al *poll* ó nombramiento definitivo por los que disfrutan el derecho electoral. La animación que en este acto reina armoniza con los preparativos. El voto es público, y la marcha de la elección es proclamada por momentos. El ciudadano inglés no se avergüenza á un voto silencioso que le parezca criminal, y tiene bastante mente hecha su educación política para tener el valor de su conciencia. Hecho el escrutinio el burgo ó condado que le ha elegido. Entonces los espíritus mas enardecidos se tranquean, los ánimos se calman y la compostura se restablece. El candidato vencedor, en un breve discurso, hace presente su reconocimiento á los que le han favorecido, y da un apretón de manos á los vencidos, lo que, según las costumbres inglesas, es un compromiso de lealtad entre adversarios de buena ley.

La alternativa de Venecia ó Roma, en que el partido de acción colocado á Victor Manuel, es el más peligroso dilema cuya resolución puede proponerle un rey que ha tomado sobre sus hombros la misión difícil, si no imposible, de unificar un reino como el de Italia, en que hay que luchar con intereses de familia y de naciones poderosas.

Venecia ó Roma supone la guerra con Austria ó Francia, que dejarían muy pronto el reino de Italia reduciendo á los estrechos límites del Piamonte, y harían ineficaces los sacrificios que por largo tiempo ha venido haciendo para alcanzar la unidad apetecida. La Italia se halla en una situación muy difícil después del tratado de 15 de Setiembre, que la hace fluctuar entre la idea de la unidad sostenida por el partido de acción y la de renunciar á Roma, apoyada por los amigos de la Francia: cualquiera de los extremos es á cual más peligroso, porque no hay solución favorable que pueda conciliar tan opuestos intereses como los de la revolución y de Francia.

En las Cámaras portuguesas ha ocurrido en nuevo conflicto, al que de seguro no podrá sobrevivir el ministerio, por la completa desorganización que el discurso elocuente de uno de los diputados, convertido en acusador, ha llevado á la mayoría, y al ministerio mismo. Dirigen injurias, insultos contra el gobierno que, representado por el ministro de Justicia, permanece completamente mudo.

El ministerio quiere vivir, aunque viva mal, á costa de todo género de inconsecuencias, apoyado por una mayoría deseada, que busca en las Cámaras, no un fin político, sino la satisfacción de sus miras particulares.

Confirmando las noticias telegráficas dicen los periódicos extranjeros, que según comunicaciones de Nueva-York de fecha 25 de marzo, Johnston había atacado y batido á Sherman cerca de Bentonville, tomando tres cañones. Sherman, agrupando sus fuerzas, ha permanecido en una posición fortificada ante Johnston.

Los periódicos del Sud anuncian que Hardee ha ganado una batalla el 15 en Averysboro. Las pérdidas de los federales han ascendido á 3 600 hombres; las de los confederados han sido cortas.

Se asegura que Sherman ha ocupado á Goldsboro y otros federales á Mobile.

Tres cuestiones importantes se han agitado en la sesión del Cuerpo legislativo francés correspondiente al día 6. La primera ha surgido á consecuencia de la enmienda presentada por el barón de Veauce; la segunda concerniente al correaje y tanto por ciento de interés; y la tercera relativa á la elección de alcaldes. La enmienda de M. de Veauce, firmada por 56 diputados, quedó desechada por 197 votos contra 141, y la sostenida por M. Julio Favre para la abolición del correaje y la abrogación de la ley de 1807, ha sido retirada por sus mismos autores á consecuencia de las declaraciones del gobierno. En cuanto á la enmienda sobre la descentralización y la elección de alcaldes, principaron los debates por un discurso de M. Julio Simon, y ha debido proseguirse ayer.

Las últimas correspondencias de Roma aseguran que la salud del Papa es excelente, y que Su Santidad asistirá á todas las ceremonias de la Semana Santa. Hace mucho tiempo que no se ha visto en un congreso la concurrencia de extranjeros de todos los países, que han acudido á la capital del

mundo católico para asistir á las magníficas fiestas religiosas que allí se celebran.

Leemos en una carta de Méjico:

«Una nueva ley de imprenta va á ser próximamente promulgada. En ciertas particulares se nos dice que el gabinete de S. M. quiso oír el dictamen de los principales periodistas de Méjico antes de que la expresada ley se redactara, y que al efecto fueron citados los redactores de la *Estafeta*, la *Bre Nouvelle* y la *Razon*. Se nos agrega que será libre la discusión de los actos del gobierno, y que solo quedarán prohibidos los ataques á los principios que sirven de base al imperio, así como los que pudieran dirigirse á la vida privada y á las buenas costumbres, y que subsistirá el sistema de aperechamientos.»

El discurso pronunciado por M. Emilio Ollivier en una de las últimas sesiones del Cuerpo legislativo francés, es un verdadero acontecimiento parlamentario, que preocupa los altos círculos políticos de Francia. El discurso de M. Ollivier, ha echado las bases de una nueva política, que ha encontrado favorable acogida en el emperador Napoleón, quien con verdadera satisfacción acogió las palabras del ilustre orador.

Ollivier sostuvo con gran elocuencia que en un país libre como Francia todo podía discutirse, excepto el principio de gobierno, su forma ó sus instituciones fundamentales, citando en apoyo de su opinión aquellas célebres palabras pronunciadas en 1851 por el general Cavaignac en momentos solemnes, cuando la Cámara estaba pendiente de sus labios: «He dicho ya en esta tribuna lo que voy á repetir: todo gobierno que permita discutir su principio es un gobierno perdido, un gobierno que ni sabe ni quiere vivir.»

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION Á S. M.

Señora: En los presupuestos generales del Estado para 1865-66, sometidos á la deliberación de las Cortes, se comprende la misma suma de 43 millones de escudos, fijada para el año económico actual, como cupo de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Su distribución entre las diversas provincias del reino tiene que verificarse conforme á la riqueza confesada y que resulta de los amillaramientos y repartos formados por los respectivos ayuntamientos y juntas peritales, único medio de que descanse sobre una base legal.

Noticias son á V. M. las graves dificultades que ofrece el depurar la verdadera riqueza del país por la falta de espontaneidad en los pueblos para confesarla, por ser muy dilatorias y costosas las operaciones estadísticas, y por la lucha que la administración tiene que sostener con los intereses locales é individuales. Difícil es por consecuencia el determinar con seguridad la riqueza imponible en las tres clases de rústica, urbana y pecuaria.

Sin embargo de tales inconvenientes, que la administración económica trata de vencer, dedicándose con perseverante celo al examen prolijo de cuestiones tan complejas, es de esperar que lleguemos, si bien de una manera paulatina, á la averiguación exacta ó muy aproximada de la riqueza.

Con este fin se han dictado varias disposiciones encaminadas á la rectificación de las casillas de productos y gastos, y á la formación de nuevos amillaramientos, cuyas operaciones han de proporcionar importantes datos que en años sucesivos podrán utilizarse en beneficio de los contribuyentes para nivelar con exactitud los cupos, haciendo desaparecer la desproporción relativa que hoy existe por efecto de ocultaciones en algunos distritos municipales.

Mas entretanto que se obtiene tal resultado, el ministro que suscribe se encuentra en la imperiosa necesidad de aceptar la riqueza confesada y que resulta de los datos oficiales adquiridos por la administración, como base para el repartimiento entre las provincias de los 43 millones de escudos comprendidos en los presupuestos del próximo año económico, sin otra alteración que la baja en la provincia de Valencia correspondiente á los 38 pueblos que vieron desaparecer una gran parte de su riqueza los días 4 y 5 de Noviembre último por efecto de las inundaciones ocurridas en toda la ribera del río Júcar.

Hasta que se halle terminada la rectificación de sus amillaramientos, que actualmente se está realizando, no puede conocerse con exactitud la baja que ha de resultar en la riqueza imponible, sujeta al impuesto territorial de los pueblos que esperimentaron tan extraordinario desastre. Por los datos de apreciación que ya se poseen, se ha creído prudente, sin embargo, fijarla por ahora en una cuarta parte de la que tienen señalada en los repartos del corriente año económico.

Esta baja para 1865-66 representa una disminución de 100.000 escudos en el cupo actual de la provincia de Valencia, sin que deba considerarse permanente, toda vez que al llevarse á cabo otro repartimiento es cuando se conocerá de una manera definitiva la riqueza que ha desaparecido en los pueblos que sufrieron los efectos de la inundación.

Ninguna dificultad existe tampoco para que esa baja tan justificada se realice, puesto que los 100.000 escudos á que asciende pueden aumentarse proporcionalmente á otras provincias, sin que el tipo de imposición llegue en ellas al 14 por 100, fijado como máximo en la ley de presupuestos de 25 de Junio de 1864, mucho más cuando distribuida la parte de aumento de cada una, entre los distritos municipales primero y entre los contribuyentes después, ha de ser muy insignificante lo que vendrá á corresponderles.

Hallándose convocados para el 18 del actual las diputaciones provinciales, no es dable demorar la aprobación del repartimiento, si aquellas corporaciones han de verificar oportunamente el de los respectivos cupos entre los distritos municipales de cada provincia.

Por estas consideraciones, y sin perjuicio de lo que las Cortes resolverán al aprobar los presupuestos, el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene la honra de someter á la rúbrica de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 7 de Abril de 1865.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Alejandro Castro.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el adjunto repartimiento entre las diversas provincias del reino de los 43 millones de escudos, que por la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería se han comprendido en los presupuestos generales del Estado para el próximo año económico de 1865-66, sin perjuicio de lo que al fijar el cupo de dicha contribución determinen las Cortes.

Art. 2.º El ministro de Hacienda dictará las medidas oportunas para que se lleve á cabo el expresado repartimiento según las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á siete de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Alejandro Castro.

Repertimiento entre las provincias del reino á que se refiere el Real decreto precedente de los 43 millones de escudos que por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería se comprenden en el presupuesto del año económico de 1865-66.

PROVINCIAS.	CUPOS. Escudos.
Albacete.....	606.296
Alicante.....	988.080
Almería.....	600.632
Avila.....	451.713
Badajoz.....	1.208.980
Barcelona.....	1.909.239
Burgos.....	997.330
Cáceres.....	856.938
Cádiz.....	1.503.379
Castellón.....	607.702
Ciudad-Real.....	927.353
Córdoba.....	1.294.889
Coruña.....	1.106.654
Cuenca.....	1.068.475
Gerona.....	725.964
Granada.....	1.110.305
Guadalajara.....	650.201
Huelva.....	472.031
Huesca.....	712.859
Jaca.....	1.054.249
Leon.....	831.811
Lérida.....	679.979
Logroño.....	589.680
Lugo.....	748.460
Madrid.....	2.432.193
Málaga.....	1.273.936
Murcia.....	864.064
Navarra.....	709.500
Orense.....	772.138
Oviedo.....	868.978
Paleencia.....	716.784
Pontevedra.....	786.429
Salamanca.....	829.842
Santander.....	356.827
Segovia.....	515.018
Sevilla.....	1.945.748
Soria.....	353.056
Tarragona.....	849.964
Teruel.....	641.214
Toledo.....	1.281.230
Valencia.....	1.983.388
Valladolid.....	830.114
Zamora.....	663.527
Zaragoza.....	1.328.739
Islas Baleares.....	655.805
Islas Canarias.....	458.034
Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.....	919.722

Madrid 7 de Abril de 1865.—El ministro de Hacienda, Alejandro Castro.

Repertimiento á S. M.

Señora: Desde que empezó á regir la nueva ley hipotecaria son dos cosas distintas é independientes la inscripción de documentos en el registro de la propiedad y el pago de los derechos de Hipotecas cuando existe trasiación de dominio.

La inscripción es potestativa de los interesados; el pago del impuesto es obligatorio dentro de los plazos marcados en el art. 8.º del real decreto de 26 de Noviembre de 1852.

No comprendiéndolo así los contribuyentes, sin duda por la errónea creencia de que interin no registrasen sus documentos no estaban en el deber de satisfacer el impuesto, muchos de ellos se encuentran hoy incurso en multa hipotecaria por la falta del oportuno pago de los derechos que á la Hacienda corresponden.

De esto resulta que á medida que los interesados tienen noticia de la responsabilidad que les afecta, acuden impetrando la relevación de multas, habiendo llegado al caso de que lo verifiquen varios de ellos colectivamente, é el ayuntamiento de la localidad en su nombre.

Para evitar la repetición constante de tales reclamaciones y con el fin de facilitar la presentación de documentos al pago del impuesto, el ministro que suscribe considera equitativa la concesión de un plazo de tres meses, durante el cual se admitan en las oficinas de liquidación, con relevación de multas, todos los documentos sujetos al impuesto, cuyo pago por cualquier motivo no se hubiese verificado.

Los que no se aprovechen de este plazo satisfarán las multas en que hayan incurrido, pues deben declararse en su fuerza y vigor para lo sucesivo, los arts. 8.º y 20 del real decreto de 26 de Noviembre de 1852 en cuanto se refieren á la presentación de documentos al pago del impuesto, y á la penalidad en que se incurre de no verificarlo, lo cual en nada se opone á los preceptos de la ley hipotecaria y es indispensable si los derechos que á la Hacienda pública corresponden no han de quedar completamente ilusorios.

Por tanto, el ministro que suscribe, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 7 de Abril de 1865.—Señora: A. L. R. P. de V. M., Alejandro Castro.

REAL DECRETO.

En atención á las razones que me ha expuesto mi ministro de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede un plazo de tres meses para que puedan ser presentados y admitidos en las oficinas de liquidación del derecho de hipotecas, con relevación absoluta de multas, todos los documentos sujetos al impuesto, cuyo pago, por cualquier motivo, no se hubiera realizado hasta el día. Trascurrido dicho plazo, se declaran en su fuerza y vigor los arts. 8.º y 20 del real decreto de 26 de Noviembre de 1852, no derogados por la ley hipotecaria, en cuanto se refieren á la presentación de documentos, al pago del impuesto y á la penalidad en que incurre si no se verifica.

Dado en Palacio á siete de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Alejandro Castro.

Artículos que se citan en el precedente decreto.

Art. 8.º Los plazos para la presentación de los documentos serán los siguientes:

Para los de ventas y toda clase de contratos 12 días, contados desde el siguiente inclusive al del otorgamiento del documento, cuando este se haya verificado en alguno de los pueblos del partido en que exista la oficina de hipotecas, y 40 si el contrato ha tenido lugar en otro punto diferente del en que existan la oficina ó oficinas de hipotecas donde radiquen las fincas.

En el caso de que estas radiquen en diferentes partidos judiciales, podrá principiarse la presentación por cualquiera oficina de hipotecas.

La inmediata presentación se hará en el término de 20 días, contados desde el siguiente inclusive al de la toma de razón ya verificada cuando los bienes se hallen situados dentro de una misma provincia, y en el plazo de 40 si radican las fincas fuera de la en que se verificó primeramente la toma de razón.

Las demás presentaciones en cada oficina de hipotecas hasta completar el registro de todos los bienes adquiridos, se harán en el término de 20 días cada una.

Para la presentación de los documentos de herencias en propiedad ó en usufructo en que hay particiones, entendiéndose lo mismo en cuanto á los legados y donaciones por causa de muerte, quince días, contados desde la fecha exclusiva de la adjudicación si no interviene la autoridad judicial, y desde la aprobación de la cuenta y partición si aquella interviene, cuando las particiones se han hecho en el mismo pueblo en que exista la oficina de hipotecas y radiquen en él algunos bienes de los comprendidos en el documento; y 40 días si las particiones se hubieren verificado en otro punto diferente del en que exista cualquiera oficina de hipotecas en donde hayan de registrarse los bienes comprendidos en el documento.

Para las demás presentaciones de estos documentos de herencias, después de verificada la primera y en el caso de que las fincas radiquen en diferentes partidos, los mismos plazos que quedan

CORREO EXTRANJERO.

DES PACHOS TELEGRAFICOS.

Lisboa 7.—El ministerio está nuevamente en crisis.

El ministro de Obras públicas ha presentado su dimisión y le ha sido aceptada.

Se asegura que se va á retirar todo el ministerio.

Se está esperando al señor mariscal Duque de Saldanha, embajador actualmente de S. M. F. cerca de la Santa Sede para formar ministerio.

Berlin 7.—La noticia del voto de la proposición de Baviera por la Dieta, ha producido aquí una honda sensación de desaliento en el partido militar.

Mr. de Bismark atribuye este resultado á la influencia que tiene Francia sobre Sajonia.

Paris 7.—En el Cuerpo legislativo la comisión de mensaje ha presentado un párrafo adicional dando las gracias al Gobierno por haber resuelto elegir, en cuanto le fuera posible, alcaldes de entre los concejales.

Se han aprobado los párrafos 9 y 10.

Mr. Favre apoyó una enmienda contra la pena de muerte que ha sido rechazada.

Se aprobó también el párrafo 11.

Mr. Havin defendió otra enmienda en pro de la instrucción gratuita obligatoria y ataca las congregaciones religiosas. La discusión continuará mañana.

Paris 7.—El Memorial diplomático dice que según cartas autorizadas de Berlín reina en aquella capital la mayor irritación en las regiones oficiales con motivo de la conducta de la Dieta, que ha votado en su sesión de ayer la moción presentada por los Estados secundarios.

El ministro de Berlin en Viena ha pedido al gabinete austriaco explicaciones sobre la participación indirecta de Austria en este asunto.

El mismo periódico asegura, según buenos informes, que en el Ducado de Holstein creen el disgusto y la efervescencia contra Prusia.

Marsella 7.—Despachos de Stiff (Argelia) dicen que se prepara una nueva y grande expedición contra las tribus de las montañas de Babors.

Paris 7.—Monitor en su número de hoy, publica la nota siguiente:

«El gobierno imperial tiene informes seguros sobre el estado sanitario de San Petersburgo, y de estos informes resulta que durante algunas semanas dicho estado ha tenido un carácter alarmante, pero que hoy ha mejorado, y que no se notan otras enfermedades sino las de costumbre en esta temporada.»

El periódico el *Constitutionnel* insiste en su número de hoy en sus declaraciones anteriores relativas á las relaciones entre el embajador francés y el gobierno del sultán; dice que esas relaciones son completamente satisfactorias.

Aleñas 5.—Nada hay resuelto aun relativamente al viaje del rey á la isla de Corfú.

En las provincias reina cierta agitación y en la capital gran disgusto.

Es absolutamente falso que el día de mañana haya sido fijado por el rey para profesar públicamente la religión griega.

Marsella 7.—La expedición preparada en la provincia de Constantina contra las tribus del Babors, se pondrá en marcha

prejados relativamente á ventas y toda clase de contratos.

Para la presentación de los documentos de herencia en que no hay particiones 60 días, contados desde el siguiente inclusive al del fallecimiento del testador ó causante de la herencia. Cuando esta comprenda fincas situadas en diferentes partidos judiciales, se harán las presentaciones sucesivas después de haberse verificado primeramente la toma de razón en cualesquiera oficinas de hipotecas donde deba registrarse los bienes en los mismos respectivos plazos señalados para las de las herencias en que hay particiones.

Art. 20. Los individuos que no verifiquen la presentación de sus documentos sujetos al registro en los plazos señalados en el art. 8.º para la presentación primera de los mismos documentos, pagarán la multa de un doble derecho de hipotecas si los presentan dentro de un término igual al ya vencido. Si excede de este término la multa se elevará al cuádruplo del derecho, además de las costas de apremio si fuere necesario emplearlo para obligar á la presentación.

En los casos de no devengarse derecho, se estimará á este para la fijación de la multa en medio por 100 del valor de la finca ó fincas no registradas.

Y cuando el documento comprenda fincas situadas en dos ó más partidos, y no se haga la presentación dentro de los plazos también fijados en el citado art. 8.º para las sucesivas tomas de razón en las demás oficinas de hipotecas, después de haberse hecho la primera presentación en cualquiera oficina en donde deban registrarse los bienes, se pagará la multa de un décimo de real del valor de las fincas que hayan de registrarse en la oficina de hipotecas en donde haya dejado de hacerse la presentación.

MISCELANEA UNIVERSAL.

Ha sido nombrado escribano del ministerio de Fomento D. Manuel García Rodríguez. Era imposible haber hecho elección más acertada para desempeñar ese cargo. Las dotes de probidad é inteligencia que adornan al Sr. García Rodríguez, su celo por el cumplimiento de su deber, y hasta sus conocimientos en derecho, pues ha seguido con lucimiento la carrera de jurisprudencia, le han granjeado una merecida reputación en la corte, y nos hacen creer que quien más ha ganado con el nombramiento es el ministerio á cuyo servicio entra.

—Stabat Mater.—Si al pie de la cruz de Jesús, elevada en la cima del Calvario, estaba María; allí permanece firme, anurando hasta las heces el cáliz amargo con que el cielo le brinda.

Allí la tiene clavada el amor; al lado de su Hijo la ha conducido, hasta la cumbre del Gólgota la ha lanzado y se completa en atormentarla.

Una madre contemplando á su hijo que agoniza ¡una madre Virgen, en pie, al lado de la cruz en que pende su hijo Hombre-Dios! Por no presenciar el triste espectáculo de la crucifixión agonía y muerte, el sol cierra sus pupilas, el cielo interpone densas tinieblas, la tierra se estremee en sus entrañas, las criaturas todas se agitan y desordenan... y María todo lo ve, todo lo oye... no se aparta... no se retira... está en pie... inmóvil... estática de dolor.

Su alma está atravesada con tantos dardos como llagas tiene su Hijo en el cuerpo, y más doloridos que si padeciera en sí misma aquellas penas mil veces multiplicadas, víctima de mil ideas que se cruzaban y traspasaban cual dardos encendidos su pecho maternal... ¡Pobre madre que borrasca la aguarda!... Jesucristo fija sus moribundos ojos sobre María, y después sobre Juan, el discípulo amado, y dice: «Mujer, he aquí tu hijo!» En tan solemnes momentos, cuando se despidió de ella, cuando la llama por vez primera, la niega el dulce y y tierno nombre de madre... la llama mujer.

Y con razón; porque María es la mujer vaticinada y suspirada, y en el Calvario se cumple la palabra ó la profecía del Patriarca; al cabo de cuatro mil años se desgarró el velo... la Eva terrestre había perdido á toda la humanidad, y la Eva celestial la salva.

Es triste, es amargo, es doloroso: así somos nosotros, los hijos de sus amarguras, los hijos de sus dolores. ¡Cuán bello es y hermoso este origen! ¡Cuán encantadora esta cuna de la regeneración universal! Jesucristo es nuestro padre, María es nuestra madre y nosotros todos sus hijos, todos hermanos! No hay que buscar otra fraternidad que la que arranca del Calvario, y esta fraternidad va sellada con el amor, amor puro, amor santo, amor divino.

—El Jueves Santo, á las tres de la tarde, si el estado del cielo no lo impide, saldrán SS. MM. á andar las estaciones con la misma solemnidad y en igual forma que lo han verificado otros años.

—Anteayer á las cuatro de la tarde, uno de los soldados de la escolta del Príncipe, ha sido arrojado al suelo por el caballo que montaba junto á la plazuela de Isabel II. Fuertemente el ginete parece que no ha experimentado daño de consideración: en el acto se levantó del suelo, montó á caballo y continuó incorporado á la escolta.

—El día 1.º por la noche hubo un desorden espantoso en el circo de Napoleón, en París. Presentábase, no por primera vez, un mulo llamado *Nigola*, que se decía indomable. Un aficionado que procuraba montarle, quiso examinar la silla y las bridas que tenía puestas, por si contribuían á hacerle indomito: los mozos encargados del animal se opusieron á este reconocimiento, y estalló entonces una tempestad de silbidos seguidos de un diluvio de taburetes lanzados contra el mulo y sus palafreneros. Desaparecieron estos de la arena, y salió Leotard á ejecutar sus ejercicios; pero á poco dio una caída bastante peligrosa, creciendo el tumulto en vista de este incidente.

De las vociferaciones se pasó á las vías de hecho. Los espectadores bajaron al hipódromo y arrojaron de él á Mr. Dejean. La policía intervino para hacer evacuar el circo, y el combate terminó por falta de combatientes.

—He aquí una lista de los afortunados en amor.

Clasificación por empleo:
Un oficial de la clase de terceros, sueldo cinco mil reales, la hija de un comerciante.
Un oficial primero de la clase de segundos, sueldo ocho mil reales, la hija de un capitalista.
Un director general, sueldo cuarenta mil reales,

la hermosa y elegante señorita hija de los condes de Compuñad-Quiera.

Un ministro, sueldo ciento veinte mil reales y otras menudecias, la condesa viuda del príncipe Cazomatiski.

Un estudiante, sueldo cinco reales diarios, la hija de la patrona, amen de todas las criadas bien percibidas de la vecindad.

—Días atrás le fué robado un reloj á un caballero que pasaba por la Carrera de San Gerónimo. Puesto el hecho en conocimiento de las autoridades, estas practican las oportunas diligencias en averiguación del autor del atentado.

—Según los datos suministrados por el gobernador civil de Valencia, los daños causados por la célebre inundación del 4 de Noviembre ascienden á más de 57 millones, y añadiendo los del canal del Júcar, que no han sido comprendidos en el estado á que nos referimos, importarán más de 69 millones. Esto es únicamente la pérdida material en la propiedad que ha sido perjudicada directamente por las avenidas. Si pudieran calcularse las pérdidas que por lo que afectan estas pérdidas á la riqueza general en sus variados ramos y en su múltiple movimiento, ha sufrido Valencia, ascendería á centenares de millones los daños que experimentan en la provincia todas las clases, de resultas de la catástrofe mencionada.

—Con arreglo á lo dispuesto en el reglamento orgánico de teatros, desde el viernes se suspendieron las funciones en todos los coliseos hasta el primer día de Pascua de Resurrección.

—En la noche del jueves han sido puestos en la cárcel y á disposición de la autoridad competente dos sujetos que en rifa se hirieron mutuamente, aunque no de gravedad. También lo fué una mujer que produjo un escándalo en la plazuela de Oriente.

—El lunes salió de la Coruña la columna volante que va á recorrer el distrito militar de Galicia, y que se compone de un batallón de infantería y una sección de caballería al mando de un brigadier.

—El próximo domingo de Pascua comenzará sus tareas artísticas en el teatro de Pamplona, la compañía que ha actuado en el teatro de Variedades durante la última temporada, bajo la dirección del Sr. Romea. Parece que á la sola noticia de que dicho actor iba á tomar parte en las representaciones, se ha verificado un considerable abono por las cuarenta funciones que parece se ejecutarán en dicho teatro.

—Parece efectivamente que entre las economías que se proyectan por el ministerio de Hacienda, figura la supresión de varios estancos de Madrid; pero sin que pueda fijarse aún el número de estos, y atendiendo siempre al buen servicio del público.

Esta economía se funda en que el premio que reciben los estancos es mayor proporcionalmente cuanto mayores son las ventas en dichos establecimientos.

—El micróleo llegó á Cartagena, procedente de Madrid, en un tren especial, el regimiento de infantería de Cuenca; el cual va á relevar al de

San Fernando, que se halla de guarnición en aquella ciudad, y que debe marchar de un momento á otro á Valencia.

—Según tenemos entendido el mago y magnetizador Cagliostro, piensa reunir una magnífica colección de armas célebres, y otras curiosidades, que á no dudarlo, llamarán vivamente la atención de todo el mundo.

Entre las armas figuran la lanza con que Joab atravesó el cuerno de Absalon; la de Longinos; la de Saul; la espada de Damocles; la de Alejandro el Magno, que está mellada desde que cortó el nudo gordiano; la que se hundió en las entrañas, viendo mal parada la república; la de Aquiles; las de los célebres argonautas; la flecha que disparó Guillermo Tell; el garrote con que apaleó Edipo á su padre Layo; todas las de D. Quijote y las de otros famosos caballeros andantes; las de algunos héroes de novela, como las de Han de Islandia, de Piel Azul, de los mosqueteros, etc.; la del dios Marte y otros esforzados guerreros del Olimpo que se han salvado del naufragio de los tiempos; la espada de San Pedro con que cortó la oreja á uno de los que prendieron á Jesús; la maza ó clava de Hércules. También incluye en esta categoría ó en este grupo de su museo; la honda y la piedra con que hirió David al gigante Goliath; la quijada de que se valió Sansón para matar á sus enemigos los filisteos; el punzón con que picaba las moscas en los ratos de ócio, el emperador Diocleciano; el punzón del godo; la espada de Bernardo y la carabina de Ambrosio.

Entre los objetos varios figurarán en primera línea por su antigüedad é importancia los siguientes: el caballo que introdujeron los griegos en Troya, en cuyo colosal vientre iban acuartelados 10,000 soldados con ración para un año; la lira de Nerón; la flauta del dios Pan; el violín de Orfeo; el arpa de David; la cuba de Diógenes; las lágrimas de Heráclito; el mismo pollo que pusieron sobre la mesa de Platon sus discípulos, perfectamente disecado; una trenza de pelo de Cleopatra; las disciplinas con que azotaron á Salustio; la palangana donde se lavó Pilatos las manos; la palanca de Arquimedes, y las fotografías del valle de Josafat, de la irrupción de los bárbaros, de la torre de Babel en el momento de la confusión de las lenguas y del diluvio universal.

—Ayer dió origen principio los conocidos editores de esta corte, Sres. Manini hermanos, á la publicación de una interesante novela que lleva por título *Los Desheredados*.

—Errata.—En el segundo verso del primer terceto del soneto *Recuerdos de un viaje*, que ayer publicamos, por un error de copia, apareció impreso:

«Que adormeces la hiel de mis pesares,»
y debió decir:

«Que adormeces la hiel de mi tormento.»

SANTO DEL DIA.

Domingo de Ramos.—Santa María Cleofé y Santa Casilda.

En la Misa de hoy se dice la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo, según el Evangelio de San Mateo. En la bendición de las palmas y al fin de la Misa se dice el Evangelio, en que se refiere la entrada de Jesucristo en Jerusalem, precedido y acompañado de las muchachas que con palmas en las manos gritaban: «Hosanna al hijo de David; bendito sea el que viene en nombre del Señor!» Sobre el contenido de este Evangelio solo tenemos que advertir, y lo decimos como una prueba de la instabilidad de las voluntades humanas, que los mismos que hoy clamaban á Jesús, gritaban pocos días después delante del pretorio de Pilatos: «Crucifícale, crucifícale!»

Nació esta Santa en el siglo IX con las más bellas disposiciones de naturaleza y gracia; aunque hija de un rey moro llamado *Canon*, enemigo encarnizado de los cristianos, ella abrazó la fe ortodoxa. No encontraba placer sino en ejercitar la caridad, especialmente con los cristianos á quienes tenía cautivos su padre. En una ocasión en que llevaba á estos algún socorro, la encontró su padre, y la preguntó airado qué era lo que llevaba: «Flores», respondió la Santa. En efecto; el pan se había convertido en flores, y esto fue lo que vio su padre. Luego las flores volvieron á ser pan, y Casilda lo distribuyó entre los pobres. La Providencia, por medio de una enfermedad que la envió, la proporcionó el medio de terminar su preciosa vida en una ermita, dada á la oración, y castigándose con las penitencias más rigurosas.

CULTOS.

Por la mañana. A las diez se celebrarán los divinos oficios, bendición de palmas, procesión y Misa mayor en Santo Tomás, Caballero de Gracia, Santa Cruz, San Andrés, Santiago, San Ginés, Italianos y oratorio del Olivar, siendo á las nueve en la iglesia de religiosas agustinas.

Por la tarde. En San Millán se practican ejercicios á Nuestra Señora de Guadalupe, á las cinco y media, y predicará D. Wenceslao Sangüesa; en el Olivar, á las cinco, predicará D. Félix López Soldado; en San Ginés, á las cinco, predicará sobre la Sexta palabra el P. Cipriano Tornos; en San Nicolás, á las cinco y media, D. Manuel Solís; en San Andrés al anochecer, predicará en los ejercicios D. Miguel Martínez y Sanz; en el Caballero de Gracia á las cuatro y media, D. José Picó; en el oratorio de San Ignacio, al anochecer, D. Mariano Puyol y Anglada.

También habrá piadosos ejercicios, al anochecer, en los Italianos, Nuestra Señora de Gracia y bóveda de San Ginés.

Visita de la Corte de María. Nuestra Señora del Rosario en Santo Tomás, ó la del mismo título en su iglesia.

Editor responsable: D. JUAN MARINA Y RODRIGUEZ.

MADRID.—1865.

IMPRESA de C. Moliner y C.ª, Cervantes, 17.

SECCION DE ANUNCIOS.

SALDO DEFINITIVO.

LA AGENCIA FRANCO-ESPAÑOLA, fundada en 1845, calle Mayor, núm. 10, en Madrid; 97, rue Richelieu, en París, y mas conocida bajo el nombre de «Exposicion Estranjera», deseando verificar un saldo definitivo de los géneros expresados á continuación, los ofrece al público á precios reducidos.

Debiendo esta liquidacion ser terminada en muy poco tiempo, los compradores no deben retardar la adquisicion de los efectos que necesitan.

Aparatos. Ap ratos para comunas de Rogier Moton, núms. 8, 5, 6, 15. 4 4 90, 380, 163, 110, 300 y 200 reales. Aparato para fotografía 1000 Apretia ta ones 0,75 Cafeteras limparillas 15 Corta legumbres 30 Depósitos de zinc 20 Gasómetros 30 á 40 Hidrocloros 30 á 100 Pietras 90 Cubos de goma para labativas 4	Bragueros 25, 80, 120 Campacillas 15 y 35 Christos de cuero 15, 20, 50 Cola fina y cemento 2, 3, 4 Cuadros de cuero en ra- lievo 30, 60, y 100 Cuchillas para amputacion 70 Cartas para retratos 35 Dientes minerales 0,50 Selchichones, raciones y botes de chocolate 0,50 y 6 En budo para biberones 2 Est ches ingleses para viaje 10 Fosforeras de zinc, doradas, plataadas y rebondas 6, 8, 10, 15 Frascos para biberones 5 Fosfera de mimbre 10 Fuertes 3 Lamparillas 4 Papel para muscas 2 Papel de caricaturas 15 Polvos para las chuchucas 3 » morto insecto 2, 3, 4 Pintas 2, 30, 40 Perceñas, (un par) 30 Pes de goma, seda, algodón y rodilleras 20 Pilas de enero 12 Regas de calcular 6 Sombreros para baños 10	Speculum 40 y 50 Secativo Refasel para los suelos 12 Suspensorios 5 Suavizadores de navajas 3 Sondas 3 Salva vidas 30 Rodilleras de seda 50 Tiras de cuero en relieve 1 Juynetes y mercería Corsés 25 Esteroscospos 10, 15, 40 Pizzas fleco de seda 15 Relicarios 8 Vistas para ester ecopos 1, 3, 4, 5 Mecánico. Juegos de punzones para aralar 150 Máquina para timbrar en hi- mede 500 Música. Cuadernos de música Panse ron 12, 20, 100 y 180 Objetos de tocador. Espejo, estuchillo, sorti- jero varios precios Papelaria. D.f. entes artículos varios precios Pintura. Barros, tinta para fotografía y tinta china 1 y 2 Brochos 1	Cartones para pintar 4, 6, 10 Colores en polvos 6 Hojas de marfil 5, 6, 8, 12 Lapiceros 10 la docena Pastillas de color 1, 2, 3, 4 Pisajes 2 Tubos de colores 2 Plata Ruolta. Agujas para mechar 3 Aucareros 12 Bandejas 150 Cubiertos 10 á 25 Id. para ens lada 100 Candelabros 110 Cucharones 45 á 50 Cucharillas 6 á 10 Cuchillos 12 á 15 Juegos trischantes 60 y 75 Lecheras 100 y 140 Platillos para azú r 2 Poncheras y porta-bottelas 20 y 25 Palmatorias, saleros, y te- tera 40, 50, 60, 100, 120, 150 Tena de las para azú r 30 y 35 Tenedores 8 Quincalla. Candelabros para iglesia 600 Cruz para id. 160 Arañas para id. 60, 200, 300 Lámparas barnizadas 20 y 100
--	--	---	---

En las compras que excedan de 4,000 rs. se hará el 5 por 100 de rebaja, y de 2,000 reales en adelante el 10 por 100

Pomada del Dr. Alain.

CONTRA LA PITIRIASIS DEL CUTIS DE LA CABEZA.

Entre todas las causas que determinan la caída del pelo, ninguna es mas frecuente y activa que la pitiriasis del cutis del cráneo. Tal es el nombre científico de esta afeccion cuyo carácter principal es la produccion constante de pelucillas y escamas en la superficie de la piel, acompañadas casi siempre de ardores y picazon. El esmero en la limpieza y el uso de los co-

medicos son insuficientes para destruir esta afeccion, por ligera que sea, porque semejantes medios se dirigen á los efectos y no á la causa. La pomada del doctor Alain, al contrario, va directamente á la raiz del mal modificando la membrana tegumentosa y restableciéndola en sus primitivas condiciones de salud.

3 fr.—En casa del Dr. ALAIN, rue Vivienne, 23, París.—Precio 3 fr.
En Madrid: venta al por mayor y menor á 14 fr., Exposicion Estranjera calle Mayor, 10.

AGUA DE LA FLORIDA.

para restablecer y conservar el color natural del pelo.

El agua de la Florida no es una tintura, circunstancia muy esencial á consignar, porque no tñe, sino que restablece en el pelo su color primitivo. Compuesta de plantas exóticas y de sustancias inofensivas, tiene la propiedad de restituir al pelo su primitivo color. De una salubridad incontestable, el agua de la Florida conserva la cabeza muy limpia, destruye las pelucillas é impide la caída del pelo. Precio del frasco en París, 10 francos; en Madrid, 44 rs.

ACEITE DE LA FLORIDA.
Compuesto de sustancias vegetales exóticas, contribuye poderosamente con el agua de la Florida á ortalecer, á hermosar y conservar el pelo.—Precio del frasco, 5 francos. En París, casa Guistain, 412 rue de Richelieu, y 21 boulevard Montmartre.—En Madrid, Exposicion Estranjera, calle Mayor, número 10, á 22 rs., y en provincias en casa de sus depositarios.
Todo frasco que no tenga intacto y limpio el sello plateado de la casa, deberá considerarse como falsificado. (A. 2202)

Paris, 8 y 5 francos el frasco. Madrid: Calderon, Escobar, Guizurruin, Somolinos.—Alicante: Soler, Albacete, Gonzalez; Barcelona, Martí, Padró; Cáceres, Salas; Cádiz, Taconnet; Córdoba, Rivas; Cartagena, Cortiza; Budejox, Ordóñez; Burgos, Llera; Gerona, y Gerez; Jaen, Albar, Sevilla, Troyano; Victoria, Arelaun.

OPRESIONES ASMAS NEURALGIAS
TOS, CATARROS IRRITACION DE PECHO.
INFALIBEMENTE ALIVIADOS Y CURADOS.
ASPIRANDO el humo, este calma el sistema nervioso, facilita la expectoracion, y favorece las funciones de los organos respiratorios.—PARIS, J. ESPIC, calle de Amsterdam, 6.—En MADRID, Exposicion estranjera, calle Mayor, 10.
Dapósitos al por mayor, laboratorios de Calderon, Principe 13; de Moreno Miquel, Arenal 6, y Escobar, plazuela del Angel 7.

PARIS, 36, calle Vivienne, D. CHABLE MEDECIN SPECIAL

DOS ENFERMEDADES SEXUALES Y AFECCIONES GONORREAS Y SANGRE, Y DE LA PIEL.

30,000 curas de empujes, afecciones cutáneas, virus y enfermedades secretas, acritudes y humores de la sangre, prueban bastante bien que su depurativo vegetal (sin mercurio), y sus BALSAMOS REPERETICOS son los básicos medicamentos que curan raramente estas afecciones.

PLUS DE COPAHU
El Jarabe de COPAHU es el único que cura asegurada las Gonorrhéas, Relaciones y Debilidades del canal, las puridades y leucorrhéas de las mujeres. Los hombres deben servirse tambien de mi Inyeccion. Las señoras de la inyeccion virginal y del extracto de hierro. ALMOHRANAS: pomada que las cura en 3 dias.

POMMADA ANTI-ERPETICA contra: los peccosones, capillos, empujes, etc.
PILDORAS DEPURATIVAS de CHABLE
Caraca y instruccion que acompañan Cada uno Curativo.
Depósito s en Madrid, Calderon, Principe, 13, —Moreno Miquel, Arenal, 6, y Escobar, plazuela del Angel 7.

JARABE HOUBINE
BALSAMICO DE
farmacéutico en Amiens (Francia).
Prescrito por las celebridades medicas para combatir la tos, el pecho, y demas enfermedades del pecho.
Precio en Francia, frasco, 2 frs. 25.
— España, 44 reales. (A. 009)

CASA CENTRAL
de fotografía
A. Briels, rue de la Doune, 4, París. Fábrica especial de toda clase de productos y aparatos para la fotografía.
Depósito en Madrid, Exposicion Estranjera, calle Mayor, 10 (A. 2096)

Depósitos en Madrid, Calderon, Principe 13; Escobar, plazuela del Angel 7.

Aviso al público.

Acaba de llegar á esta capital un gran surtido de mármoles, alabastro y ágata, procedente de Italia, todo trabajo en figuras, pilas y jarrones de todas las dimensiones: todo lo cual se vende á precios convencionales. No residirá en esta capital más que 20 dias. El depósito se halla establecido en la calle del Correo, núm. 2.

NO MAS CABELLOS BLANCOS
MELANOGENE,
tintura por excelencia
DICOEMAR E-AINE,
de Rouen, (Francia),
para teñir al minuto de todos colores los cabellos y labarlos sin peligro para la piel y sin ningún olor. Es superior á todas las empleadas hasta hoy.
Depósito en París 207, rue Saint Honoré. En Madrid, Calduex, p.º buquero, calle de la Montera; Clement, calle de Carretas; Borges, plaza de Isabel II; Gentil Duguet, calle de Alcalá; Villalon, calle de Fuencarral. (A. 11789)

Sigue el depósito de jaboncillo pulverizado de superior calidad, en la calle de Toledo, 34, tienda de hierros, y en la del Meson de Paredes, 69, bajo, donde se espando á 40 reales quintal sin el envase, y pasando el pedido de 20 quintales se da á 35.
En los mi mos puntos, y en el pesaje de Mathew, 7, tienda, hay tambien jaboncillo librado para el uso de los sastres, á 21/2 rs. libra, y por arrobas á 50 reales. (24.)

Interesante para los médicos.
Sirop du D-FORGET
El Sirop del doctor Forget, cura catarros, tos, tos brava irritaciones nerviosas de las bronquias, y todos los dolores del pecho.
"Doctor CASAS, calle Vivienne, 26, París.
Depósitos en Madrid, C.ª Jerón, Principe, 13; Moreno Miquel, Arenal, 6, y Escobar, plazuela del Angel, 7.

HYDROCLYSE
nueva seringa para las lavas y inyecciones, á chocho continuo el solo modo empuje, y que no necesita hilera, cura, ni dolor. Su forma es, de las más bonitas, simple su mecanismo y su precio muy módico. A. PETIT inventor de esta clase-Bomba y del ardo bomba para jarabes, calle de la Cité, núm. 49, París. Madrid, Mayor, 10

Caja de Seguros Y SEGURO MUTUO DE QUINTAS.

DIRECTOR Y FUNDADOR: D. FRANCISCO DE P. MELLADO.

Esta sociedad tiene por objeto proporcionar recursos á los padres de familia, para redimir del servicio de las armas á sus hijos á quienes toque la suerte de rollado.—La suscripcion puede hacerse desde el nacimiento del niño, hasta la víspera del día en que son llamados á entrar en suertes.—Pagando las cuotas únicas, anuales ó mensuales que señ la tabla especial inserta en el prospecto, se obtiene la suma de 8,000 rs., al menos, en el caso de que toque la suerte de rollado al jóven que se asegura.

La Direccion se halla establecida en Madrid, que es el domicilio de la sociedad, en su cara propia, calle de Santa Teresa, núm. 8.—Las cartas se dirigen á D. Francisco de Paula Mellado.—En provincia tiene la empresa establecimientos corresponsales en todos los pueblos de alguna importancia, y allí donde no los haya puede el que qui ra dirigirse por escrito á la oficina central de Madrid, en la seguridad de que se admiten contestaciones inmediatamente.—Se dan prospectos gratis á todo el que los pida. Se admiten seguros para el próximo sorteo. (Mal.)

LA PROBIIDAD.

Caja universal de ahorros y operaciones mercantiles.

Constituida con todos los requisitos legales, é inscrita en el registro público de esta corte. GARANTIA ADMINISTRATIVA.

Los fundadores se constituyen como mayores imponentes, depositando por su cuenta, en títulos del 3 por 100 en la Caja general de depósitos del 20 por 100 del importe á que asciendan las imposiciones voluntarias.

CONSEJO DE VIGILANCIA.

Presidente: Excmo. señor conde de Yumury, teniente general, ex-ministro de la corona y senador del reino.

VOCALES.

Excmo. señor marqués de Albranca y Monesterio, grande de España de primera clase y ex-diputado á Cortes, vice-presidente.
Excmo. Sr. D. Juan de Lara, teniente general, ex-ministro de la corona y senador del reino.
Señor conde del Rotomoso, propietario.
Sr. D. Juan de los Santos Mendez, intendente de provincia y ex-gobernador civil.
Director general: Sr. D. Antonio Menendez de la Vega y compañía, fundadores y propietarios.

Excmo. Sr. D. Andrés Arango, senador del reino y capitán general.
Sr. D. Cipriano de las Rivas, abogado y propietario.
Sr. D. Juan Antonio Dominguez, coronel retirado y propietario.
Sr. D. Alfonso Chico de Gazman, caballero del hábito de Santiago ex-diputado á Cortes y propietario, Secretario.

bogado consultor: Sr. D. Julian de Mendieta.
Se admiten imposiciones voluntarias desde 20 rs. en adelante y se les adona el interés fijo de 9 por 100 anual, Y ADEMAS

lo que correspondiera por repartimiento á prorata del 25 por 100 de las utilidades líquidas de la Empresa, cuya combinacion dá por resultado segun la liquidacion del último trimestre, aprobado por el consejo de vigilancia y por la comision de mayores imponentes, una ganancia positiva á dichas imposiciones de

Rvn. 12'5 cts. por 100 al año.

MOLLINEDO Y COMPANIA.

DOCKS

ALMACENES GENEº LEº DE DEPOSITOS

Depósito geº alde comercio.

Creados y constituidos en virtud y con sujecion á la ley de 9 de julio de 1862 y real orden de 21 de agosto del mismo año y 21 de julio de 1863.

Por la feliz combinacion de estar reunidos y dentro de un mismo recinto la Aduana, los Docks y depósito general, podemos ofrecer á los que nos honren con su confianza las facilidades y ventajas siguientes.

1.º El dueño de la mercancia puede tenerla en el Depósito durante los años que le satisficren los derechos de entrada, ni mas gastos que los que señalan las tarifas de su clase y divisa.
2.º A la expiracion de los dos años puede reexportarla fuera de la península, libre de derechos como vinieron y permanecerá hasta aquel dia.
3.º Si prefiriere dejarla en España, habrá de satisfacer los derechos señalados en el arancel de aduanas.

Estas son las ventajas del Depósito general.

Son las de los Docks:

1.º Hacese cargo de los buques en el muelle del puerto de arribo en la Península, en su carga y ferro-carri, su descarga á la bodega á Madrid y pago de los portes, dando por un pago un plazo de 60 dias al reembarco.
2.º Asegurar de incendios la mercancia.

ADVERTENCIAS GENERALES.
1.º Las combinaciones al Depósito general serán declaradas y vendrán rotuladas.
2.º Agenciar su venta en Madrid y en provincias, encargándose en este último caso del envío, obraza y reembolso al dueño.

Depósito general de comercio.
Mollinedo y compañía
MADRID